



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**El legado democrático de la
presidencia de Adolfo
Christlieb Ibarrola**

782

Javier Brown César

Julio 2019

El legado democrático de la presidencia de Adolfo Christlieb Ibarrola

Javier Brown César¹

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Documento de Trabajo No. 782

Julio 2019

Clasificación temática: política

Adolfo Christlieb Ibarrola fue presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN de 1962 a 1968, durante estos años desarrolló una robusta teoría democrática y puso en práctica una vía inédita para el Partido: el diálogo con el gobierno, la negociación, la construcción de acuerdos. Estos dos aspectos principales del pensamiento democrático de Christlieb, son analizados en el presente documento bajo los apartados de teoría y praxis de la democracia.

Al ser la democracia el eje central de este documento, el punto de partida para el estudio de ésta será una reconstrucción histórica, genética, de dos de los principales sistemas democráticos históricos: Atenas y los Estados Unidos de América. A partir de la reconstrucción de los ideales democráticos de estas naciones se valoran los paradigmas de la democracia liberal y republicana para sostener la tesis de que Christlieb defendió, con sus ideas, una concepción republicana, que posteriormente fue relegada por el Partido en aras de una concepción meramente liberal, formal.

¹ Licenciado en Filosofía, Maestro en Política Educativa, Maestro en Administración Pública y Política Pública. Las opiniones vertidas en este documento de trabajo se dan a título personal y no a nombre de la Fundación Rafael Preciado Hernández. Las observaciones y comentarios sobre este documento serán bienvenidos en: brocermx@hotmail.com

Contenido

I.	Introducción.	1
II.	Justificación de la Relevancia de la Investigación	2
III.	Objetivos de la Investigación	3
IV.	Planteamiento y Delimitación del Problema.	3
V.	Marco Teórico y Conceptual de Referencia	4
VI.	Formulación de Hipótesis	20
VII.	Pruebas Empíricas de la Hipótesis	21
VIII.	Conclusiones	39
IX.	Bibliografía	43

I.- Introducción

Adolfo Christlieb Ibarrola fue presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN) de noviembre de 1962 a septiembre de 1968. Su presidencia se dio después de la llamada década católica bajo la presidencia de Juan Gutiérrez Lascuráin, Alfonso Ituarte Servín y José González Torres, un período de crisis del Partido caracterizada por la escasez de recursos, los magros resultados electorales y el riesgo real de la supervivencia de la organización política después de dos décadas de lucha contra un partido hegemónico.

Christlieb asumió una posición activa ante el gobierno: dio un giro fundamental a la dinámica del Partido, al buscar el diálogo, la negociación y la construcción de acuerdos como formas de hacer política democrática. La praxis democrática de Christlieb se nutrió de una concepción de la democracia muy exigente, que concebía a la ciudadanía como sujeto activo, como parte principal del proceso democrático, en concordancia con una concepción de la democracia que va más allá de la mera técnica electoral.

A partir de su acercamiento con el gobierno, se abrió por vez primera la vía de la representación en la Cámara de Diputados, gracias a la figura de diputados de partido, lo que representa el primer momento en la liberalización del sistema político mexicano. Al abrirse la representación el PAN pudo contar con un nutrido grupo de legisladores, coordinado por Christlieb, quien impulsó y negoció reformas que fueron avaladas por el Pleno. En un momento de gran importancia para la reforma política, el Grupo Parlamentario logró negociar una reforma para prever la reelección de legisladores, la cual fue aprobada en la Cámara de Diputados, aunque el Senado la rechazó.

La dinámica negociadora del jefe Christlieb y su acercamiento con el gobierno fueron fuertemente criticados en su momento al interior del propio Partido; sin embargo, la vía abierta fue también parte importante de los éxitos electorales conseguidos en la elección federal de 1967 en la que el PAN logró ganar las capitales de Sonora y Yucatán. La vía del éxito electoral parecía segura, pero el gobierno, ante la amenaza del cada vez más poderoso Partido de Christlieb operó un fraude de grandes dimensiones en Baja California. Este hecho, junto con los titánicos esfuerzos realizados por el jefe nacional, mermaron considerablemente su salud y en septiembre de 1968 renunció a la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Con Christlieb se cerró así uno de los capítulos más intenso en la vida de Acción Nacional, no sólo por los caminos abiertos a partir del diálogo, también por el peso que

tuvo como importante ideólogo de Acción Nacional y como impulsor de la gran actualización ideológica y programática que tuvo lugar, respectivamente, en 1965 y 1966. Bajo Christlieb el PAN no sólo se modernizó en sus ideas, también lo hizo en sus métodos y prácticas. Este documento analiza el legado democrático del ilustre ex presidente nacional a partir de dos dimensiones: sus concepciones teóricas de la democracia y su praxis democrática. El eje de las reflexiones es la consideración de el modelo de democracia que defendió Christlieb fue en esencia republicano, ya que no sólo apostó por la vía de la reforma electoral, también promovió que la ciudadanía adoptara un papel activo, tanto en el ámbito de la opinión pública, como en el control de sus autoridades.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Las investigaciones sobre la concepción de la democracia propia del PAN escasean. A pesar de que Acción Nacional fue un actor decisivo para lograr la alternancia en el poder en 2000, las tesis doctrinarias y los planteamientos sobre la democracia parecen darse por sentados, sin realizar análisis rigurosos sobre lo que significa para el Partido el ideal de la democracia y la concreción de un sistema político que pueda caracterizarse como democrático.

Recientemente, han estado en boga las críticas a la llamada democracia liberal, que en el fondo no es otra cosa que una concepción minimalista. que reduce la democracia a sus aspectos procesales, técnicos, dejando de lado las cuestiones de contenido. Así, la democracia ha quedado vacía, reducida a mera técnica electoral, se ve limitada a los procesos electorales, sin mayor impacto en el mundo de vida de las personas. Hoy día, la ausencia de una teoría sustantiva, material y no meramente formal de la democracia es inaceptable.

Un lugar común que ha contaminado el imaginario colectivo es la idea de que el PAN sostiene una concepción formal de la democracia y que el celebrado triunfo de 2000 como la transición definitiva es algo así como el ideal supremo de un régimen democrático para el Partido. No obstante, al analizar las concepciones doctrinarias, así como el pensamiento de quienes reflexionaron a fondo sobre las implicaciones de un sistema político democrático, nos encontramos con una concepción republicana, sustancial y material. Este ideal republicano se plasma en el pensamiento de Manuel

Gómez Morin, Efraín González Luna, Rafael Preciado Hernández, y de manera eminente, en Adolfo Christlieb Ibarrola.

El pensamiento democrático de Christlieb es a la vez vigoroso y riguroso: no confunde la democracia con vías populistas, ni la reduce a técnica electoral, su concepción es profunda y articulada, se basa en una serie de instituciones y reglas que hay que explicitar para recuperar el ideal republicano de un sistema en el que la ciudadanía participa activamente, en el que la opinión pública tiene un papel de la mayor relevancia y en el que la oposición es indispensable para garantizar un fiel contrapeso a un poder que puede concentrarse de forma personalista e imponerse sin crítica.

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene un objetivo general: valorar el pensamiento democrático de Adolfo Christlieb Ibarrola y su aportación para la liberalización del sistema político mexicano.

Los objetivos particulares son:

1. Profundizar en lo que significa el ideal democrático con base en sus raíces y orígenes.
2. Analizar y valorar el pensamiento democrático de Adolfo Christlieb Ibarrola.
3. Explicar la acción política de Christlieb como un intento temprano por instaurar un sistema de gobierno democrático.
4. Contrastar entre los paradigmas liberal y republicano de la democracia.

IV. PLANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La democracia es nuestro problema principal. Como “término”, la democracia es objeto de un análisis lógico que se pregunta por el qué y por el a qué o quiénes se aplica, o sea, cómo se define la democracia y qué tipos de democracia podemos identificar. Como realidad, la democracia es un sistema político que presenta ciertas características que lo hacen distinto y distingible, y este es precisamente el problema, ya que la definición de la democracia se ha vuelto difusa, poco clara.

Podemos ubicar un continuo en la concepción de un régimen democrático que va de la democracia procesal, mínima, a la democracia sustancial, política, económica y social. Existen entonces varias teorías de la democracia y no una sola unificada, de ahí que se vuelva problemático atinar con una definición ampliamente consensuada que vaya más allá de la noción minimalista. La teoría de la democracia se ha visto sumamente

enriquecida desde que existe la democracia moderna, no obstante, los laberintos teóricos son prácticamente inexpugnables.

Se podría escribir un tratado sobre la democracia y, aun así, dejar muchos cabos sueltos, diversos caminos abiertos, múltiples vías inexploradas. Nuestra labor en este documento será mucho más modesta, pero a la vez relevante, ya que incursionaremos en los dos grandes momentos del surgimiento de la democracia: los siglos VI a. C., y XVIII d. C.; el Ática y los Estados Unidos de América serán nuestros ámbitos privilegiados de investigación, con base en una metodología documental que va directamente a las fuentes, sin la contaminación y los prejuicios de nuestros contemporáneos. El objetivo será analizar la democracia en sus orígenes, independientemente de teorías y supuestos normativos posteriores.

Nuestro encuentro con la historia nos deberá llevar a discernir aquellas instituciones que configuran todo sistema democrático, independientemente de etiquetas como democracia representativa o directa o democracia minimalista o social y económica. El objetivo será entonces de naturaleza reconstructiva, nutriéndonos de quienes vivieron y analizaron la democracia en las dos naciones que la llevaron a la práctica.

No se trata de elaborar una teoría de la democracia que se oponga a otras concepciones teóricas, el objetivo mucho más modesto es una reconstrucción del nacimiento de las dos democracias clásicas y el bosquejo de las instituciones fundamentales, de aquellas sin las cuales difícilmente se puede hablar de un sistema político democrático.

De esta forma, nuestro marco teórico y conceptual de referencia será ante todo un recorrido histórico, un horadar las fuentes para interrogarlas acerca de cómo nace una democracia, pregunta crucial que ha sido poco abordada por los teóricos contemporáneos, quienes se interesan más por las transiciones que por lo que se podría denominar una teoría pura de la democracia.

V. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE REFERENCIA

Como se ha acotado en el apartado anterior, dos momentos históricos son de particular relevancia para los sistemas políticos democráticos: las reformas de los grandes legisladores Áticos en la Atenas del siglo VI; y la instauración de la democracia norteamericana. Ambos momentos históricos merecen una mirada de mayor profundidad para comprender las instituciones democráticas. Después de esta mirada histórica, valoraremos las condiciones que, según Alexis de Tocqueville, llevaron a la

permanencia de la democracia norteamericana, para cerrar el apartado con la distinción entre dos modelos de democracia: la liberal y la republicana, tal como las analiza Jürgen Habermas.

1. El alba de la democracia en el Ática

Es un lugar común que la democracia surge en el Ática, específicamente en Atenas en el siglo VI a. C., pero el análisis de las instituciones de la democracia ateniense se suele reducir a dos críticas principales: que se trataba de una democracia directa, funcional en una ciudad con un reducido número de ciudadanos, y que la posibilidad de participación democrática se reducía sólo a ciudadanos atenienses, nacidos de padre y madre atenienses (esto último bajo la reforma de Pericles), excluyéndose a mujeres, esclavos y extranjeros (bárbaros)².

Para poder valorar los albores de la democracia con justicia y profundidad es de vital importancia realizar un análisis de las instituciones y prácticas que daban sustento a la democracia en Atenas. Esto nos obliga a ir a las fuentes primarias, sin interpretaciones artificiales, con el objetivo de determinar claramente qué debe caracterizar a un sistema político democrático.

El clima previo a la instauración de la democracia en Atenas era de gran descontento social, tal como Aristóteles de Estagira lo transmite en su importante obra *Constitución de los Atenienses*: “hubo discordias entre los nobles y la masa durante mucho tiempo; pues su régimen político era en todas las demás cosas oligárquico, y además los pobres eran esclavos de los ricos, ellos mismos y sus hijos y sus mujeres”³.

La reforma de las instituciones áticas comenzó con Dracón, famoso por la dureza de sus leyes y trascendido por la expresión draconiano para referirse a normas estrictas, enérgicas. Dracón realizó una reforma constitucional de gran relevancia que sería el primer paso para los posteriores legisladores que diseñarían la arquitectura de la democracia: Solón, Clístenes y Pericles.

Las instituciones que reformó Dracón fueron:

Ciudadanía: se concedía a todos aquellos varones que podían hacerse con el armamento propio de los hoplitas⁴.

² “El término... originariamente significa “no griego”; la palabra es de tipo onomatopéyico, significando “el que tartamudea”. Nota en Heródoto. *Historia*. v. IV. p. 56.

³ Aristóteles. *Constitución de los Atenienses*. p. 55.

⁴ Este armamento consistía en: casco, coraza, escudo, lanza, espada y grebas. Cf. Marcos Jaén Sánchez y Juan Carlos Moreno. *Esparta contra Atenas*. p. 41.

Magistraturas: los nueve arcontes y los tesoreros debían tener una hacienda no menor de diez minas y las demás magistraturas se asignaban entre quienes podían proveerse del armamento de hoplita.

Ejército: los estrategos⁵ y jefes de caballería debían tener una hacienda libre no inferior a cien minas y tener hijos legítimos de una esposa legítima mayores de diez años.

Rendición de cuentas: los estrategos y jefes de caballería debían rendir cuentas una vez dejados sus cargos respectivos.

Pritanías: se conformaban con los miembros de cada una de las partes en que se dividía el Consejo o Bulé y presidían las comisiones navales por distritos.

El Consejo o Bulé: estaba conformado por cuatrocientos ciudadanos elegidos por suerte entre quienes habían cumplido treinta años. Si algún consejero fallaba a sesiones del Consejo o de la Asamblea debía pagar una multa.

El Consejo del Aerópago: era el guardián de las leyes y vigilaba que los magistrados actuaran conforme a las leyes⁶.

Esta constitución, que basaba la ciudadanía y los cargos en las rentas no solucionó los profundos descontentos sociales. De ahí que se mantenía un estado en el que “la mayoría era esclava de una minoría” por lo que “el pueblo se levantó en armas contra los nobles”⁷. Esta revolución que fue violenta y llena de enfrentamientos fue el alba de la democracia ateniense. Para hacer frente a este estado de guerra Solón fue elegido como árbitro y arconte y se le encomendó una nueva constitución.

Las primeras medidas adoptadas por Solón fueron: prohibir los préstamos con la fianza de la propia persona y cancelar las deudas públicas y privadas⁸. La nueva constitución de Solón distribuyó a la población en cuatro clases: los pentacosiomedimnos, o sea, quienes podían cosechar quinientos medimnos⁹ en su tierra; los caballeros o triacosimedimnos quienes tenían capacidad para cosechar trescientos medimnos; los zeugitas o yunteros, quienes tenían recursos para mantener una yunta de bueyes; y los tetes, los más humildes de los hombres libres que poseían una renta inferior a 200 medimnos¹⁰. Las magistraturas se asignaban entre los pentacosiomedimnos, los

⁵ “Los estrategos (strategoi) … eran diez elegidos anualmente. Dirigían las operaciones en el campo de batalla, se encargaban de la administración militar y naval y de todos los asuntos que tenían relación con ella, podían convocar a la Asamblea. Su cargo, en suma, no es sólo militar, sino que tenía una gran importancia política”. Nota a Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. v. 1. p. 114.

⁶ *Constitución de los Atenienses*. p. 60-62.

⁷ Ibid. p. 62.

⁸ Ibid. p. 64.

⁹ Medida equivalente a 52 kg.

¹⁰ Ibid p. 66-67.

caballeros y los zeugitas: nueve arcontes, tamías (tesoreros), poletas (vendedores), los Once (encargados de la cárcel) y los colacretas (funcionarios del tesoro). Con respecto a las magistraturas, las estableció por sorteo entre los elegidos de cada tribu las cuales podían postular diez con lo que resultaban 40 (cuatro por tribu) de los cuales se elegían por sorteo nueve arcontes.

Solón creó un Consejo de cuatrocientos, cien por cada tribu y asignó como misión al Consejo del Aerópago el ser guardián de las leyes. Para Aristóteles, las tres medidas más democráticas de Solón fueron: prohibir los préstamos con fianza de la propia persona; la posibilidad de reclamación personal en caso de ser víctima de algún perjuicio; y la posibilidad de apelar al tribunal, lo que dio al pueblo la capacidad de ser dueño del voto y del gobierno¹¹.

Después de la dictadura de Pisístrato y los Pisistrátidas¹² se reinstauró la democracia por obra de Clístenes, quien era de la estirpe de los Alcmeónidas. Clístenes “se atrajo al pueblo, entregando el gobierno a la multitud”¹³. Las reformas emprendidas por Clístenes fueron las siguientes: dividió al pueblo en diez tribus en lugar de cuatro, para que se mezclaran y “para que participase mayor número en el gobierno”¹⁴; formó el Consejo con quinientos¹⁵ miembros en lugar de cuatrocientos, cincuenta por cada tribu;

¹¹ Ibid. p. 71-72.

¹² “... los hijos de los Pisistrátidas fueron capturados mientras trataban de sacarlos en secreto para ponerlos a salvo. Ante este contratiempo, todos los planes de los tiranos se vieron trastocados y, pare recuperar a los niños, se plegaron a las condiciones que los atenienses querían; es decir, a abandonar el Ática en el plazo de cinco días... Así fue como los atenienses se desembarazaron de sus tiranos”. Heródoto. *Historia*. v. III. p. 102-103.

¹³ Ibid p. 96.

¹⁴ Ibid. p. 99.

¹⁵ “El Consejo de los quinientos (boulé) estaba compuesto por diez secciones de cincuenta miembros cada una, que correspondían a las diez tribus en las cuales estaba dividida la ciudadanía ateniense; cada sección presidía la boulé y la asamblea popular (ekklesia), y actuaba como comisión permanente por una décima parte de año en un orden determinado de sorteo; este periodo se llamaba pritanía (prytaneía) y los miembros de la Comisión prítanes”. Nota en Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. v. 2. p. 398. Los prítanes residían en el pritaneo. Por otro lado, la boulé contaba con un secretario (grammateús) quien desempeñaba el cargo durante una pritanía y por un presidente (epistátes) designado por sorteo entre los miembros de la tribu que ejercía la pritanía. Cf. Idem. La meta de la reforma de Clístenes al constituir las tribus fue “eliminar los antiguos núcleos familiares y religiosos, de ámbito reducido, para crear un armazón político que incluyera a los demás ciudadanos, [lo que] sentó las bases para la futura democracia”. Nota en Heródoto. *Historia*. v. III. p. 104. Así, “La reforma clisténica, que pretendía abolir la hegemonía de los intereses aristocráticos en el Ática, tuvo como tarea principal... la creación de un Consejo (bulé) constituido por quinientos miembros. El problema más importante que se planteaba era el de la organización de ese Consejo, tanto en su reclutamiento, como en la permanente operatividad del mismo. Ante este problema, el aspecto más original de la reforma clisténica fue el de la reforma de las tribus, de manera que en ellas privaran los intereses colectivos sobre los gentilicios. El medio de conseguirlo fue llevar a cabo una redistribución territorial, procurando que ninguna nueva tribu o territorial coincidiera con la zona de influencia de un clan aristocrático, y que en la nueva tribu no privara un determinado elemento social. Había, pues, que fijar el territorio de cada tribu a partir de

y dividió al país en demos en lugar de las viejas naucrarías¹⁶, constituyendo treinta partes e hizo ciudadanos de cada demo a quienes los habitaban¹⁷.

Una de las instituciones establecidas por Solón, según Aristóteles fue la del ostracismo, la cual se aplicó por vez primera después de la batalla de Maratón, bajo el arcontado de Fenipo. Según Aristóteles, el ostracismo se estableció “a causa de los recelos contra los poderosos”¹⁸ teniendo a la vista el antecedente de Pisístrato quien habiendo sido demagogo y estratego llegó a ser tirano. Con respecto al surgimiento de los demagogos, Aristóteles señala dos casos: la concentración del poder que se da cuando un mismo hombre llega a ser demagogo y general, lo que lleva a la tiranía¹⁹; y el auge de la retórica, lo que permitió que quienes no tuvieran experiencia en cosas de la guerra tuvieran la habilidad necesaria para dirigirse al pueblo, así “los que son capaces de hablar dirigen al pueblo”²⁰.

La institución del ostracismo no sólo se diseñó contra los demagogos, también contra quienes sobresalían y podían ser potenciales tiranos. La institución constituía en lo siguiente: “una vez al año se tenía una asamblea para decidir si se debía proceder al ostracismo. En caso afirmativo, se reunía una segunda asamblea para votar a la persona que merecía el exilio. Para que la votación fuera válida debía haber, como mínimo, una participación de seis mil ciudadanos. La persona condenada al ostracismo seguía siendo ciudadano de Atenas y conservaba sus propiedades. Lo que se pretendía era alejarlo para evitar su participación en la vida política, con lo que se quería eliminar el riesgo de instauración de regímenes personales”²¹. La palabra ostracismo deriva de ostrakon, que era el pedazo de vasija en el que se escribía el nombre del candidato a ser desterrado durante diez años, al ser considerado como un peligro para Atenas.

En perspectiva, Solón debe ser considerado como el gran arquitecto de la democracia en el Ática, a decir de Aristóteles: “concedió al pueblo la facultad, absolutamente necesaria, de elegir a los magistrados y pedirles cuentas (pues si el pueblo no fuera soberano de esto, resultaría esclavo y hostil)”²². Posteriormente, Pericles instituyó la

elementos geográficos heterogéneos y, a ser posible, alejados entre sí”. Nota en Heródoto. *Historia*. v. III. p. 110.

¹⁶ Circunscripciones territoriales de carácter administrativo.

¹⁷ *Constitución de los Atenienses*. p. 99-102.

¹⁸ *Ibid.* p. 103.

¹⁹ “La esencia de la tiranía griega era su irresponsabilidad ante la ley y los demás miembros de una comunidad”. Nota en Heródoto. *Historia*. v. 2. p. 158

²⁰ Aristóteles. *Política*. 1305a7.

²¹ Nota a Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. v. 1. p. 244.

²² Aristóteles. *Política*. 1274a5.

tradición de retribuir a los jueces, para hacer frente a la posibilidad de que la riqueza de ciertos personajes (como Cimón) pudieran incidir en sus decisiones. No obstante, el efecto negativo es que poco después comenzó el soborno, como en el caso de Ánito (posterior acusador de Sócrates) quien pudo salir libre²³.

De Pericles es particularmente memorable la valoración de la democracia ateniense, tal como la transcribe Tucídides, en el famoso discurso fúnebre:

“Tenemos un régimen político que no emula las leyes de otros pueblos, y más que imitadores de los demás, somos un modelo a seguir. Su nombre, debido a que el gobierno no depende de unos pocos sino de la mayoría es democracia. En lo que concierne a los asuntos privados, la igualdad, conforme a nuestras leyes, alcanza a todo el mundo, mientras que en la elección de los cargos públicos no anteponemos las razones de clase al mérito personal, conforme al prestigio de que goza cada ciudadano en su actividad; y tampoco nadie, en razón de su pobreza, encuentra obstáculos debido a la oscuridad de su condición social si está en condiciones de prestar un servicio a la ciudad. En nuestras relaciones con el Estado vivimos como ciudadanos libres y, de mismo modo, en lo tocante a las mutuas sospechas propias del trato cotidiano, nosotros no sentimos irritación contra nuestro vecino si hace algo que le gusta y no dirigimos miradas de reproche que no suponen un perjuicio, pero resultan dolorosas. Si en nuestras relaciones privadas evitamos molestarnos en la vida pública, un respetuoso temor es la principal causa de que no cometamos infracciones, porque prestamos obediencia a quienes se suceden en el gobierno y a las leyes, y principalmente a las que están establecidas para ayudar a los que sufren injusticias y a las que, aun sin estar escritas, acarrean a quien las infringe una vergüenza por todos reconocida”²⁴.

Tenemos así un apretado resumen de algunas instituciones áticas principales: la existencia de un orden legal (nomos), la igualdad de todos ante la ley (isonomía²⁵), la elección a cargos públicos con base en el mérito, la libertad de los ciudadanos

²³ Aristóteles. *Constitución de los atenienses*. p. 121.

²⁴ Tucídides. Op. Cit. V. 1. p. 344-345.

²⁵ “La isonomía era la igualdad de derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Aunque es un concepto que podía referirse a otros regímenes... subrayando un componente de igualdad o indicando un régimen de tipo igualitario, sirvió de consigna política (así como el concepto de eunomía el “buen gobierno” lo fue de la oligarquía para expresar el carácter propio de la democracia, opuesta al ejercicio arbitrario e ilimitado del poder de los tiranos; y el término se utilizó para designar el régimen democrático antes que el concepto de demokratía se generalizara”. Nota en Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. v. 2. p. 143-144. Por otro lado, la eunomía postula la inclusión ya que se trata de “un Estado de orden público basado en una constitución que tiene por objeto la integración de todos los ciudadanos”. Nota en Heródoto. *Historia*. v. 1. p. 138. La igualdad de derechos políticos suponía la isegoría “es decir, la libertad de expresión”. Nota en Heródoto *Historia*. v. 3. p. 122.

(eleutería) y el acatamiento de las leyes. La democracia ateniense se nos presenta, así como el primer modelo de gobierno por parte del demos²⁶.

A pesar de la solidez de las instituciones democráticas, la crítica hacia este régimen se basaba en la poca capacidad de los ciudadanos para involucrarse en los asuntos públicos, gracias a la libertad de palabra (isegoría) que se garantizaba a todos por igual: “En efecto, ¿cómo podría comprender las cosas quien no ha recibido instrucción, quien, de suyo, no ha visto nada bueno y quien, análogamente a un río torrencial, desbarata sin sentido las empresas que acomete”²⁷.

Por otro lado “cuando es el pueblo quien gobierna, no hay medio de evitar que brote el libertinaje, entre los malvados no surgen odios, sino profundas amistades, pues los que lesionan los intereses del Estado actúan en mutuo contubernio. Y este estado de cosas se mantiene así hasta que alguien se erige en defensor del pueblo y pone fin a semejantes manejos. En razón de ello, ese individuo, como es natural, es admirado por el pueblo; y, en virtud de la admiración que despierta, suele ser proclamado monarca; por lo que, en este punto, su caso también demuestra que la monarquía es mejor”²⁸.

2. La democracia en Estados Unidos de América

Hoy es comúnmente admitido que la democracia nació en el mundo moderno en los Estados Unidos de América, pero en el siglo XVIII los padres fundadores no tenían en mente una democracia, sino una república. A pesar de que Norteamérica no se concibió originalmente como una democracia, la Declaración de independencia de julio 4 de 1776 establece dos principios básicos de los sistemas democráticos modernos: la igualdad sustantiva de la ciudadanía y el reconocimiento de derechos inalienables: “Sostenemos que estas verdades son evidentes en sí mismas: que todas las personas han sido creadas iguales y que el Creador las dotó con determinados derechos inalienables, entre los que se encuentran el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad”²⁹.

²⁶ Hay dos sentidos principales del demos, además de la forma de organización territorial llamada demo: puede referirse a una clase social, a la “gente del pueblo” la plebe por oposición a una aristocracia... Otro sentido es el de conjunto de ciudadanos sin distinción, y, en esta acepción, democracia también es el régimen de todos, en el que ricos y pobres se sientan juntos en la Asamblea y tienen el mismo voto” Nota en Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. v. 3. p. 226.

²⁷ Heródoto. *Historia*. v. 2. p. 160. Esta crítica de la democracia es anterior a las que harían Platón y Aristóteles.

²⁸ Ibid p. 163.

²⁹ *American State Papers*. p. 1. Todas las traducciones son nuestras y en la medida de lo posible, se apegan al texto original.

El diseño original del sistema político de los Estados Unidos de América se basa en la división entre tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El orden en que aparecen en la Constitución del 17 de septiembre de 1787 no era arbitrario, ya que los padres fundadores asignaron al Legislativo un papel central en la producción de las instituciones.

La Constitución consta de un total de siete artículos, que detallan el funcionamiento de los órganos de gobierno. El Poder Legislativo se deposita en un Congreso de los Estados Unidos, el cual consiste en el Senado y la Casa de Representantes³⁰. La Casa de Representantes se compone de miembros electos cada segundo año por los ciudadanos de los diversos estados y para ser representante se requiere tener 25 años cumplidos y siete años de ciudadano. La Casa de Representantes tiene un vocero y en caso de que se diera una vacante, las autoridades estatales organizarán elecciones para cubrirlas³¹. El Senado se compone de dos senadores por cada estado elegidos por seis años, teniendo cada senador un voto. Para ser senador se requieren tener 35 años cumplidos y haber sido ciudadano por nueve años. El vicepresidente de los Estados Unidos es a su vez presidente del Senado, pero carece de voto, a menos de que se dé un empate³².

El Poder Ejecutivo se deposita en el presidente de los Estados Unidos de América el cual es electo por cuatro años junto con el vicepresidente. La elección del presidente es indirecta, con base en la facultad de cada estado de nombrar un número de electores equivalente al número total de senadores y representantes al que tiene derecho el estado, quedando exceptuados como electores los propios diputados y senadores. Sólo los ciudadanos naturalizados o los nacidos en los Estados Unidos pueden ser presidentes. En caso de muerte o remoción del presidente, el vicepresidente ocupará el cargo³³. El presidente es comandante en jefe del Ejército y la Armada y tiene poder para con el consentimiento del Senado hacer tratados, con la concurrencia de un tercio de los senadores³⁴.

El Poder Judicial se deposita en una Suprema Corte y en las cortes subordinadas que el Congreso establezca. Los jueces son inamovibles en la medida en que observen buena

³⁰ Article One. Section 1. The Constitution of the United States of America. En *American State Papers*. p. 11.

³¹ Article One. Section 2.

³² Article One. Section 3.

³³ Article Two. Section 1.

³⁴ Article Two. Section 2.

conducta³⁵. El Poder judicial se extiende a todos los casos, tanto en lo que se refiere a la aplicación de la ley como a la equidad, tanto bajo la Constitución como las leyes de los estados y los tratados realizados o por realizar, así como a todos los casos que afecten a los embajadores, otros ministros y cónsules, y es competente para conocer de controversias en las que los Estados Unidos sean parte, así como controversias entre dos o más estados, entre un estado y los ciudadanos de otro estado, entre ciudadanos de diferentes estados, entre ciudadanos del mismo estado y entre estados los ciudadanos y estados extranjeros³⁶.

Los padres fundadores diseñaron un sistema político inédito para la época, que pretendía ser una república y que de forma prácticamente accidental llegó a ser la primera gran democracia después de la experiencia que se tuvo en Atenas. Para los federalistas, la democracia no era, bajo ninguna circunstancia, un sistema de gobierno ideal. En el célebre número 10 James Madison argumenta que: “debe concluirse que una democracia pura, o sea, una que consista de un pequeño número de ciudadanos, que organizan y administran el gobierno en persona, no puede ser un remedio a los desatinos propios de las facciones. Una pasión o un interés común sería, en casi todos los casos, sostenida por la mayoría, una comunicación y concierto que resulta de la propia forma de gobierno, y no habrá incentivos que impidan que sea sacrificada la parte más débil o los individuos considerados como desagradables. En consecuencia, este tipo de democracias no son otra cosa que espectáculos de turbulencia y contención, y han sido en lo general incompatibles con la seguridad personal y los derechos de propiedad, además de cortas en su duración y violentas en su muerte”³⁷.

Así, el principal problema de la democracia pura es que persisten las facciones, a las que Madison define como: “un número de ciudadanos, tanto en lo que se refiere a una mayoría o a una minoría de un todo, que se unen y actúan bajo un impulso, pasión o interés común, ajeno a los derechos de otros ciudadanos, o a los intereses permanentes o agregados de la comunidad³⁸”. En consecuencia, el modelo planteado es el de una República representativa. La representación, junto con la división de poderes es uno de los pilares del sistema político diseñado por los padres fundadores. Para Madison: la República, o sea “el gobierno en el que el esquema de representación tiene lugar, abre

³⁵ Article Three. Section 1.

³⁶ Article Three. Section 2.

³⁷ *Federalist*. Number 10. p. 51.

³⁸ *Ibid.* p. 50.

una perspectiva diferente y promete la cura para lo que estamos buscando”,³⁹ o sea, el predominio de las facciones.

Según Madison, las diferencias entre el modelo republicano y la democracia pura son: en primer lugar, la delegación del gobierno a un pequeño número de ciudadanos elegidos por el resto; en segundo lugar, el mayor número de ciudadanos y la mayor esfera a la que se extiende su dominio. Las repúblicas tienen, sobre la democracia pura, la ventaja de que permiten controlar los efectos de las facciones. Además, en las democracias “una multitud de gente ejerce de manera personal las funciones legislativas, por lo que está continuamente expuesta, por su incapacidad para tener deliberaciones constantes y adoptar medidas concertadas, a las ambiciosas intrigas de quienes ocupan las magistraturas ejecutivas” lo que lleva a la tiranía”⁴⁰.

Un aspecto fundamental del modelo republicano es la existencia de “un gobierno que deriva sus poderes directa o indirectamente de la gente, y es administrado por personas que se mantienen en sus oficinas a placer durante un periodo de tiempo limitado o en la medida en que tienen buena conducta”. Así, el presidente resulta de una elección indirecta hecha por el pueblo, incluso los jueces, así como todos los burócratas de la Unión resultan de la elección indirecta de las personas; la Casa de Representantes es electa periódicamente, así como el Senado⁴¹.

Un segundo pilar del sistema republicano es la separación de poderes bajo el precepto de Montesquieu de que: “No puede haber libertad donde los poderes legislativo y ejecutivo están unificados bajo una sola persona o bajo un cuerpo de magistrados”⁴². En las consideraciones de Madison las repúblicas presentan dos aspectos principales: la magistratura ejecutiva está cuidadosamente limitada, tanto en lo que se refiere a su duración como a su poder, y el poder legislativo es ejercido por una asamblea que se inspira en la influencia supuesta o no de las personas⁴³. La conclusión de Madison es que los tres poderes previstos en la Constitución no están del todo desconectados unos de otros, pero están de tal manera conformados que cada uno tiene un poder de control constitucional sobre los otros, así como el grado de separación máximo que se requieren para un gobierno libre⁴⁴.

³⁹ Ibid. p. 51.

⁴⁰ Federalist. Number 48. p. 157.

⁴¹ Cf. *Federalist*. Number 39. p. 126.

⁴² Federalist. Number 47. p. 154.

⁴³ Federalist Number 49. P. 157.

⁴⁴ Federalist. Number 48 p. 157.

Un tercer pilar es la consolidación de un gobierno federal como base de la unión, en el que se combinan los ideales del gobierno nacional y del gobierno local, dándose la unión virtuosa entre lo nacional y lo federal. La Constitución misma se “funda en el consentimiento y la ratificación del pueblo de América, a través de diputados electos específicamente para ese propósito; pero, por otro lado, el consentimiento y ratificación no son dados por el pueblo en tanto que individuos que conforman una sola nación, sino como parte de estados distintos e independientes a los que pertenecen sus representantes. Además, debe ser aprobada y ratificada por los estados, derivado de la autoridad suprema de cada uno, que es en el fondo la autoridad de la gente. En consecuencia, el acto que establece la Constitución no es nacional pero federal”⁴⁵. Sin embargo, el acto de ratificación de la Constitución es obra de cada estado, “considerado como un cuerpo soberano, independiente de los otros, y sólo vinculado por su propio acto voluntario. En consecuencia, en este tipo de relación, la nueva Constitución será, si se establece, un acto federal y no uno nacional”⁴⁶.

En lo que se refiere al Poder Legislativo, la Casa de Representantes “deriva sus poderes del pueblo de América, y el pueblo será representado en la misma proporción y con base en el mismo principio, como si se tratara de la legislatura de un estado en particular; luego entonces, este gobierno es nacional, no federal. El Senado, por otro lado, derivará sus podres de los estados, como sociedades políticas e iguales, y éstos serán representados con base en el principio de equidad en el Senado, como se da actualmente en el Congreso; de ahí que este gobierno sea federal y no nacional. El poder ejecutivo se deriva de una fuente compuesta, la elección inmediata es hecha por los estados con base en sus características políticas, los votos permitidos a ellos se dan con base en una razón compuesta, que los considera en parte sociedades distintas e iguales y en parte como miembros inequitativos de la misma sociedad. La elección eventual, de nuevo, es hecha por aquella parte de la legislatura que consiste en los representantes nacionales, pero en este acto particular son arrojados a la forma de delegaciones individuales, de cuerpos políticos distintos e iguales. Desde este punto de vista el gobierno tiene el carácter mixto y se presenta al menos como federal y como nacional”⁴⁷.

⁴⁵ Federalist. Number. 39. p. 126.

⁴⁶ Ibid. p. 127.

⁴⁷ Idem.

3. La permanencia de los sistemas democráticos en la visión de Alexis de Tocqueville

Los modelos de democracia que hemos analizado tienen importantes puntos de contacto que debemos resaltar: nacieron de revueltas populares, una contra la oligarquía predominante, la otra contra la monarquía despótica; y se basaron en instituciones que garantizaban la representación de los intereses ciudadanos. Lo paradójico de ambos modelos es que los griegos, queriendo una democracia fueron incapaces de evitar su colapso después de menos de un siglo de vigencia, los norteamericanos, sin querer construir una democracia lo hicieron a partir de un modelo republicano. La democracia norteamericana ha sido la más longeva con un par de siglos de existencia, y hoy se mantiene gracias a los controles y contrapesos diseñados por los padres fundadores.

Alexis de Tocqueville señaló claramente la forma como la democracia norteamericana prosperó a pesar de que el diseño original era el de una República: “En los Estados Unidos ninguna legislación por sí misma es democrática, pero la Naturaleza misma parece funcionar para la gente”⁴⁸. En la perspectiva del gran autor francés, las causas que tienden a mantener a una república democrática caen dentro de tres categorías: la peculiar y accidental situación en que la Providencia ubicó en su país a los norteamericanos, las leyes y las costumbres.

La primera causa, de índole geográfica, marca una diferencia importante con respecto al funcionamiento de la democracia en el Ática. Los atenienses tenían un enemigo sumamente poderoso en el Imperio Persa. Las guerras médicas comenzaron en el 490, casi dos décadas después de la muerte de Clístenes, unieron el mundo griego en torno a una amenaza común: en un principio el ejército de Darío y luego el de Jerjes, su hijo. Despues de la gran unidad del mundo griego, para rechazar a los conquistadores persas, al final de las Guerras Médicas se dio un período de relativa paz bajo la hegemonía de la demócrata Atenas, sin embargo, la unión militar lograda por Arístides, bajo la figura de la simaquia y la Liga de Delos, fue frágil y no impidió la posterior confrontación que habría de destruir el Ática: la Guerra del Peloponeso, cuya última batalla en Egospótamos supuso el fin de la hegemonía ateniense y de la naciente democracia. Nada pudieron hacer los llamados a la unidad griega del Panatenaico de Isócrates, ni

⁴⁸ Alexis de Tocqueville. *Democracy in America*. p. 146. La traducción de todas las citas de esta obra es nuestra.

las advertencias de Demóstenes sobre el creciente afán imperialista de Filipo de Macedonia, cuyo hijo Alejandro habría de conquistar el Ática y al mundo griego.

Estas condiciones de guerra y confrontación imperialista no se dieron en los Estados Unidos de América. Tocqueville subraya con claridad esta situación privilegiada del pueblo norteamericano: “Los Americanos no tienen vecinos y en consecuencia no padecen grandes guerras, ni crisis financieras, ni invasiones o conquistas que temer; no necesitan ni impuestos gravosos ni un ejército numeroso ni grandes generales...”⁴⁹ Otro factor de naturaleza geográfica es la inexistencia de grandes capitales, lo que es una de las razones principales de que las instituciones democráticas perduren en los Estados Unidos, ya que los pueblos “son como grandes casas de reunión en las que los habitantes son vistos como miembros y en ellos la gente ostenta una inmensa influencia sobre sus magistrados y pueden lograr que sus deseos se lleven a cabo sin la necesidad de la participación de intermediarios”⁵⁰.

Además, por su origen y hábitat, los norteamericanos desarrollaron una forma de vida democrática, igualitaria y libre: “Las oportunidades de nacimiento han favorecido a los americanos, sus padres de antaño trajeron a las tierras en las que viven esa igualdad de condiciones y disposiciones mentales a partir de las cuales, como de su fuente natural, surge un día una democracia republicana”⁵¹. Estas ventajas de nacimiento se vinculan a las de un país rico en recursos y prácticamente deshabitado: los padres de los americanos “les dieron amor por la libertad, pero fue Dios quien, dándoles un continente ilimitado, les dio también los medios para permanecer iguales y libres”⁵².

Con respecto a las leyes, Tocqueville señala tres factores que contribuyen, más que ningún otro, al mantenimiento de una república democrática: la forma federal adoptada, “lo que permite que la Unión goce del poder de una gran república y de la seguridad de una pequeña”; instituciones comunes “que moderan el despotismo de la mayoría y le dan a al pueblo tanto el gusto por la libertad como las habilidades para ser libre”; la forma como se organiza el poder judicial, el cual es exitoso para “controlar y dirigir”⁵³ a las mayorías.

En el caso del Ática, como hemos visto, las reformas de Dracón, Solón y Clístenes dotaron a Atenas de un sólido andamiaje jurídico que fue la base de su naciente

⁴⁹ Ibid. p. 144.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Ibid. p. 145.

⁵² Idem.

⁵³ Ibid. p. 150.

democracia, con instituciones que, junto con el ágora, espacio público ya mencionado por Homero, conformaron un sistema basado en el sorteo de los magistrados que integraban la ekklesia, en el debate abierto al público y en las votaciones a mano alzada en una polis cuyos ciudadanos no eran más de 40 mil.

Por último y como tercer factor, están las costumbres (mores), las cuales “pueden ser consideradas como hábitos del corazón, pero también como las diferentes nociónes que tienen los seres humanos, las variadas opiniones comunes entre ellos y la suma de ideas que da forma a sus hábitos mentales”⁵⁴. Un aspecto que llama poderosamente la atención de Tocqueville es la forma como la religión cristiana es el fermento de la vida democrática y la primera de las instituciones políticas. Además: “Para los americanos, las ideas de cristiandad y libertad se encuentran de tal manera vinculadas que es casi imposible que lleven a concebir a la una sin la otra”⁵⁵. Además, los hábitos de los americanos son la base de las instituciones democráticas, en primer lugar, en lo que se refiere a su experiencia con las leyes: “Es tomando parte en la legislación como los americanos aprenden a conocer las leyes; es a partir del gobierno como se educan acerca de las formalidades del gobierno. El gran trabajo de la sociedad aparece día a día ante sus ojos y por decirlo de alguna manera, bajo sus manos”⁵⁶. Además, en los Estados Unidos, “la educación como un todo se dirige hacia la vida pública”⁵⁷.

En el caso del Ática, la falta de costumbres democráticas fue visible y dio paso al uso fáccioso del ostracismo, a el soborno como instrumento para inclinar la voluntad de los jueces, a pagos para asistir a la ekklesia y lo más grave, a intentos de restauración oligárquica. Al final, el afán imperialista de los atenienses sepultó la posibilidad de tener un régimen pacífico y estable: la democracia fue sacrificada en los altares de la talasocracia (dominio de los mares), cuyo símbolo ominoso fue la humillante derrota de la temeraria flota expedicionaria ateniense en Sicilia.

Para terminar con Tocqueville, él plantea el siguiente principio: que las leyes contribuyen más al mantenimiento de la república democrática que las condiciones físicas y las costumbres contribuyen más al mantenimiento de la república democrática que las leyes. De ahí que las costumbres sean vitales para la democracia. Esta idea, la podemos remontar al libro III de la Política de Aristóteles, en la que postula que la

⁵⁴ Ibid. p. 150.

⁵⁵ Ibid. p. 153.

⁵⁶ Ibid. p. 159.

⁵⁷ Idem.

virtud del ciudadano varía con el régimen. Sin duda, el caso del Ática fortalece la posición de Tocqueville según la cual las costumbres son determinantes para que la democracia prospere, esta idea, es propia del modelo de democracia republicano, que se basa, en buena medida, en la virtud ciudadana, en el ethos democrático.

4. Los modelos de democracia liberal y republicano en la perspectiva de Jürgen Habermas

Jürgen Habermas contrapone dos grandes modelos normativos de democracia: el liberal y el republicano. La diferencia crítica entre ambos regímenes está en la forma de concebir el proceso democrático:

Modelo liberal: el proceso democrático “desempeña la tarea de programar al Estado en interés de la sociedad; el Estado, a su vez, se concibe como el aparato de la administración pública y la sociedad como el sistema de interrelación entre las personas privada y su trabajo social estructurado en términos de la economía de mercado”⁵⁸.

Modelo republicano: el proceso democrático “no se agotaría en dicha función de mediación, sino que representaría más bien un factor constitutivo del proceso de socialización en su conjunto”⁵⁹.

La concepción de la política, en congruencia con la diferente conceptualización del proceso democrático también cambia en ambos modelos:

Modelo liberal: “La política (en el sentido de la formación de la voluntad política de los ciudadanos) tendría ahí la función de amarrar e impulsar los intereses sociales privados frente a un aparato estatal especializado en el empleo administrativo del poder político para alcanzar fines colectivos”⁶⁰.

Modelo republicano: “La política se concibe como una forma de reflexión de un entramado de vida ético. Constituye el medio con el que los miembros de comunidades en cierto sentido solidarias asumen su recíproca dependencia y con el que en su calidad de ciudadanos prosiguen y configuran con voluntad y conciencia las relaciones de reconocimiento recíproco con las que se encuentran convirtiéndolas en una asociación de miembros libres e iguales. Con ello la arquitectónica liberal del Estado y de la sociedad experimenta una importante transformación: junto a la instancia de regulación

⁵⁸ Jürgen Habermas. “Tres modelos normativos de democracia”. En *La inclusión del otro*. p. 231

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Idem.

descentralizada del mercado, esto es, junto al poder administrativo y a los intereses privados, surge la *solidaridad* como una *tercera fuente* de integración social”⁶¹.

Así, en el modelo republicano: “El ejercicio de la autodeterminación ciudadana presupone una base social autónoma, independiente tanto de la administración pública como del tráfico económico privado: una base que protegería a la comunicación política de quedar absorbida por el aparato estatal o de ser asimilada por las estructuras del mercado. En la concepción republicana, el espacio público político y, como infraestructura suya, la sociedad civil, cobran un significado estratégico: conjuntamente deben asegurar su fuerza integradora y su autonomía a la práctica del entendimiento mutuo entre los ciudadanos”⁶².

En función de estas distinciones, también varía la concepción del papel de la ciudadanía en ambos modelos:

Modelo liberal: “el *status* de los ciudadanos está determinado por la medida de los derechos subjetivos que tienen frente al Estado y frente a los demás ciudadanos. Como portadores de derechos subjetivos, disfrutan de la protección del Estado mientras persigan sus intereses privados dentro de los límites trazados por las leyes y esto incluye también la protección frente a las actuaciones estatales que vayan más allá de las reservas legales de intervención. Los derechos subjetivos son derechos negativos que garantizan un ámbito de elección dentro del cual las personas jurídicas están libres de coacciones externas”⁶³.

Modelo republicano: “el *status* de los ciudadanos no se determina por el modelo de las libertades negativas que pueden reclamar como personas privadas. Más bien, los derechos cívicos, principalmente los derechos de participación y comunicación, son libertades positivas. No garantizan la libertad de coacción externa, sino la participación en una práctica común sólo a través de cuyo ejercicio los ciudadanos pueden llegar a ser aquello que ellos mismos desean ser: sujetos políticamente responsables de una comunidad de personas libres e iguales”⁶⁴.

Con respecto al concepto de derecho, también encontramos diferencias significativas entre ambos modelos:

⁶¹ Ibid. p. 231-232.

⁶² Ibid. p. 232.

⁶³ Ibid. p. 232-233.

⁶⁴ Ibid. p. 233-234.

Modelo liberal: “el sentido de un ordenamiento jurídico consiste en que permita determinar en cada caso qué derechos les corresponden a qué individuos”⁶⁵.

Modelo republicano: los “derechos subjetivos se deben a un ordenamiento jurídico objetivo que hace posible, a la vez que garantiza, la integridad de una vida en común autónoma en igualdad de derechos y basada en el respeto recíproco”⁶⁶.

Por último, en lo relativo al proceso de formación de la opinión y de la voluntad política también difieren los modelos:

Modelo liberal: el proceso “se determina por la competencia entre actores colectivos que proceden estratégicamente con el objeto de mantener o adquirir posiciones de poder. El éxito se mide por la aprobación, cuantificada en número de votos, que a los ciudadanos les merecen las personas y los programas. Con sus votos los electores expresan sus preferencias. Sus decisiones electorales tienen la misma estructura que los actos de elección de quienes participan en el mercado para obtener el mayor beneficio: estos votos permiten el acceso a posiciones de poder que los participantes se disputan con esa misma actitud encaminada al éxito”.

Modelo republicano: el proceso “no obedece a las estructuras de los procesos de mercado, sino a las estructuras propias de una comunicación política orientada al entendimiento. El paradigma de la política, concebida en el sentido de una práctica de autodeterminación ciudadana, no es el mercado, sino el diálogo”⁶⁷.

Ambos modelos difieren entonces significativamente en diversos aspectos, siendo la concepción de la ciudadanía un aspecto crucial, ya que, bajo el modelo republicano, la ciudadanía debe ser activa, ilustrada, orientada a procesos de formación de la voluntad colectiva, conocedora de sus derechos, demandante de decisiones colectivamente vinculantes y no sólo electora esporádica; el modelo liberal demanda principalmente electores, el modelo republicano una ciudadanía activa.

VI. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Nuestra hipótesis de trabajo se basa en la postulación de dos modelos alternativos de democracia: la liberal y la republicana, las cuales explicamos previamente en el marco teórico y conceptual. Con base en la distinción de dos grandes paradigmas de

⁶⁵ Ibid. p. 234.

⁶⁶ Ibid. p. 234-235.

⁶⁷ Ibid. p. 237.

democracia, sostenemos la hipótesis de que el tipo de democracia que teorizó y defendió Adolfo Christlieb Ibarrola es de naturaleza republicana, esto es lo que habremos de demostrar en el apartado siguiente.

VII. PRUEBAS EMPÍRICAS DE LA HIPÓTESIS

La presidencia de Adolfo Christlieb Ibarrola marcó un parteaguas auténtico en la forma de hacer política al interior del PAN. Fue Christlieb el primer presidente que abrió la vía de diálogo con el gobierno, con la convicción de que una oposición aislada, carecía de capacidad de negociación, de fuerza de presión y de una agenda consensuada con contenidos específicos para liberalizar un sistema de partidos no competitivo, con un régimen hegemónico, cerrado, vertical y autoritario.

1. Teoría

En perspectiva, Adolfo Christlieb Ibarrola es uno de los principales teóricos de la democracia del PAN. Diversos escritos recuperan el pensamiento democrático de Christlieb, por lo que nos limitaremos a señalar algunos de los textos seminales, que permiten articular una teoría coherente y sistemática. Antes de asumir la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, Christlieb bosquejó lo que sería el sustento de su teoría democrática.

Tres son los elementos considerados como indispensables para el funcionamiento de la democracia: el reconocimiento “en la vida diaria, por parte de quienes ejercen el poder, de los derechos humanos”; el reconocimiento de los derechos políticos de los habitantes; y el funcionamiento efectivo de un sistema que garantice el respeto de los derechos humanos y políticos por parte del poder público”⁶⁸. La democracia sólo se da si concurren los tres elementos, si uno está ausente “su falta excluye definitivamente las formas de vida democrática”⁶⁹.

Dentro de los derechos humanos se mencionan el derecho a la vida, al trabajo, a las libertades de educación, de información, de tránsito, a recibir justicia y a comunicarse libremente con los demás. Christlieb asume una postura iusnaturalista, según la cual existe una ley anterior a la positiva, de ahí que los derechos humanos no deban ser considerados como concesiones, sino “como derechos anteriores” al Estado mismo,

⁶⁸ Adolfo Christlieb Ibarrola. “Democracia y educación” En *La democracia en México*. p. 37-38.

⁶⁹ Ibid. p. 36.

“que se derivan de la propia naturaleza del hombre, al cual, por el hecho de serlo, no puede impedírselle ni su goce, ni, en consecuencia, el desarrollo que de su personalidad resulte, por el ejercicio de tales derechos”⁷⁰.

Para Christlieb los derechos políticos “son aquellos que los ciudadanos de un país tienen para intervenir en el gobierno de la comunidad política de que forman parte”. Estos derechos “se reconocen cuando el ciudadano puede libremente intervenir en el proceso de integración del gobierno que lo rige; cuando puede tener posibilidad libre y real de llegar a formar parte integrante del gobierno y puede, además, como miembro de la comunidad ciudadana, ejercer la libertad de crítica, para señalar a quienes ocupan el poder, no sólo sus faltas y sus errores, sino las divergencias de opinión que existen entre quienes son gobernados y quienes llevan sobre sus hombros la responsabilidad del gobierno”⁷¹. Este ideal de ciudadanía distancia de forma definitiva la teoría de la democracia de Christlieb del modelo liberal.

Christlieb distingue entre derechos humanos y derechos políticos y prevé un sistema que garantice la protección de ambos. De ahí que la democracia como sistema de convivencia de mayorías y minorías es un sistema en el que se da el respeto “de los derechos humanos y políticos de todos los habitantes de un país, y nunca [la] voluntad tiránica de las mayorías, sobre los grupos minoritarios”⁷². Tenemos así un elemento central de un sistema genuinamente democrático: la garantía de que las minorías no van a ser avasalladas, postradas o ultrajadas por las minorías y la regla de contención implícita de que las minorías no van a sabotear por sistema las decisiones adoptadas por las mayorías.

Esta tríada que conforma el régimen democrático es la base para criticar el estado de cosas en las que se vivía en la década de los sesenta: el reconocimiento de los derechos políticos era sólo teórico, la calificación de las elecciones estaba en manos de quienes ejercían el gobierno con fines de perpetuación en el poder, la inexistencia de un sistema de protección que garantice los derechos políticos; en fin, un régimen democrático sólo en la forma y en la teoría, más no en la realidad, en los hechos: una ficción democrática que enmascaraba el autoritarismo lacerante.

Siendo el eje de un sistema democrático los derechos humanos, el Estado tiene una doble función, positiva y negativa; positiva al establecer un sistema eficaz de protección

⁷⁰ Ibid. p. 37.

⁷¹ Ibid. p. 37-38.

⁷² Ibid. p. 38.

y negativa al estarle vetado entrometerse en el ejercicio de los derechos, imitarlos de alguna forma, ejercer el monopolio de los “medios de que debe gozar la persona para alcanzar plenamente sus fines”⁷³ y no coartar ni limitar las libertades que tienen las personas como miembros de las comunidades social y política. “Las libertades humanas que todo régimen democrático debe reconocer, presuponen una concepción... de la persona, según la cual ésta debe poder expresar la propia individualidad, debe poder desarrollarse integralmente y debe, por tanto, gozar de todos los medios necesarios para llegar a ser lo que es capaz de ser, tanto en los aspectos de la vida que enmarcan al hombre como parte del Estado o de los grupos sociales intermedios –familia, asociaciones profesionales o políticas, etc.- como en aquellos otros aspectos superiores, que trascienden, que van más allá de la vida y la actividad del hombre como miembro de una comunidad temporal”⁷⁴. Así, el poder público “no puede suprimir, restringir o administrar las libertades humanas en forma tal, que el hombre se resuma en las finalidades temporales del Estado y la persona se convierta en una simple pieza de la comunidad política”⁷⁵.

Existe así una tensión entre la tutela de los derechos humanos y su promoción, lo que constituye propiamente el drama de la democracia. “Un Estado, por ejemplo, no puede en el orden material suprimir la propiedad privada, invocando el loable propósito de difundirla entre el mayor número de sus miembros; ni puede, en el orden espiritual, invocar la difusión de la enseñanza, para adjudicarse el derecho exclusivo de promoverla y para sujetar a quienes quieren impartirla, al criterio del poderoso en turno. Nunca un Estado que se adjudica la titularidad de los bienes materiales y de los bienes espirituales que garantizan la vida libre y digna de las personas, podrá considerarse un Estado democrático”⁷⁶.

Incurriríamos en una grave omisión si limitáramos nuestra exposición a los tres elementos que a juicio de Christlieb sustentan la democracia. Existen varias dimensiones que hay que destacar, una de las más importantes es el ejercicio ciudadano de la política. En una conferencia sustentada el 31 de octubre de 1962, don Adolfo profundiza el cometido de la actividad política a la que atribuye la alta función de “mantener o establecer un orden fundamental en la sociedad”⁷⁷. La política además

⁷³ Ibid. p. 43.

⁷⁴ Idem.

⁷⁵ Ibid. p. 44.

⁷⁶ Ibid. p. 46.

⁷⁷ Adolfo Christlieb Ibarrola. “Política y civismo”. En *Temas políticos*. p. 18.

tiene una significación elevada como “conjunto de principios morales aplicados temporalmente a la organización del bien común”⁷⁸. Se puede definir dinámicamente al bien común como “la formación y el mantenimiento de las condiciones externas que son necesarias al conjunto de ciudadanos, para el desenvolvimiento de sus cualidades y actividades, y para el desarrollo de su vida material, intelectual y religiosa”⁷⁹.

La política no es una actividad reservada a los políticos, es una tarea común que “debe ser realizada por todos los miembros de la comunidad, gobernantes y gobernados, en sus respectivos campos de acción. Corresponde a los gobernados en esta materia una grave responsabilidad. En un régimen democrático el ciudadano debe intervenir en la vida pública de manera consciente, con el fin de cooperar en la política, esto es, en el gobierno de su país”⁸⁰. Las esferas de intervención de la vida pública son: el voto “con el fin de señalar quienes deben integrar los órganos principales de gobierno”; como parte activa de la opinión pública “que puede ayudar o censurar los actos de gobierno, en cuanto representen realizaciones o desviaciones con respecto a los fines fundamentales del hombre y de la sociedad”; poniendo al servicio de la comunidad sus capacidades “con objeto de cooperar a la consecución del bien común”; y en la lucha “a diario por el mantenimiento de los derechos y libertades humanas”⁸¹. Nuevamente, tenemos una aquí una concepción republicana, exigente, de la democracia.

Un tercer componente crucial de la democracia, además de la tríada de derechos y el ejercicio de los deberes ciudadanos, es la conformación de auténticos partidos políticos. Los partidos son definidos como “asociaciones permanentes y voluntarias, encaminadas a promover y asegurar la adopción de una política determinada, respecto a cuestiones sobre las cuales un sector de la población se pone de acuerdo, y a lograr la elección de candidatos que acepten representar y promover dicha política al ocupar cargos públicos”⁸². Esto implica ir más allá de la definición minimalista de partidos políticos que propone Giovanni Sartori, para quien, un partido es “cualquier grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos”⁸³.

⁷⁸ Ibid. p. 19.

⁷⁹ Ibid. p. 20.

⁸⁰ Ibid. p. 21.

⁸¹ Ibid. p. 22.

⁸² “Partidos, grupos y acción política”. En *Temas políticos*. p. 64.

⁸³ Giovanni Sartori. *Partidos y sistemas de partidos*. p. 101.

Desde la década de los sesenta se daba ya el fenómeno del abstencionismo político, de la renuncia al deber ciudadano, hoy promovido por el discurso antipolítico, el cual no es nuevo. La crítica hacia los partidos en la época de Christlieb venía de los abstencionistas políticos quienes “para justificar su inactividad, señalan que los partidos son factores de división, incompatibles con la unidad y la homogeneidad de la nación”⁸⁴. En contraparte, los partidos políticos auténticos “agrupan fuerzas individuales que aisladamente son impotentes, para llevarlas, mediante la acción conjunta, al ejercicio legítimo del poder público. Los partidos responsablemente organizados son factores esenciales en el proceso democrático, indispensables para hacer eficaz el derecho y el deber del ciudadano de expresar sus puntos de vista, y de actuar con posibilidades reales de influir en la vida de la comunidad política”⁸⁵.

La participación ciudadana no es una opción en un sistema democrático, es la raíz misma de la que se nutre, de ahí que “Cuando los pueblos se desinteresan de la política, abandonan su derecho a la democracia”. “El deber político debe cumplirse no sólo al través de una constante y adecuada orientación de la opinión pública, sino fomentando su expresión concreta mediante la emisión del sufragio universal”⁸⁶. Christlieb considera inclusive que la no pertenencia a los partidos políticos “es deficiencia ciudadana, no virtud; y es elogio dudoso el que con frecuencia se hace de quienes pretenden interesarse por el bien común, cuando se les atribuye, como hecho de signo positivo, el de mantenerse alejados de la vida política”⁸⁷.

Pero los partidos devienen maquinarias electorales cerradas si no se garantiza su acceso a los medios de difusión para poder “comunicar a los ciudadanos sus puntos de vista en forma eficaz”, ya que es “deplorable que en nombre de la libertad de opinión, no puedan manifestarse por medio de la radio y la televisión opiniones políticas que permitan a la nación comprender y juzgar no sólo la vida del país, sino la visión que los partidos tienen de la misma”⁸⁸. La apertura de los medios de difusión a los temas políticos, más allá de afanes comerciales es indispensable para “cooperar con la educación cívica del pueblo mexicano, además de constituir un servicio a la nación”⁸⁹. La cerrazón mediática a los partidos es contraria a la democracia auténtica: “Las restricciones a la información

⁸⁴ Partidos, grupos y acción política”. En *Temas políticos*. Loc cit.

⁸⁵ Ibid. p. 65.

⁸⁶ Ibid. p. 66.

⁸⁷ Idem.

⁸⁸ Ibid. p. 68.

⁸⁹ Ibid. p. 69.

y a la formación de la opinión pública en materia política, al margen de las garantías constitucionales, traducen falta de fe en el diálogo humano y son producto de la desconfianza en el hombre y en sus opiniones libres. Tales restricciones producen inseguridad sobre la verdad que pueda haber en las afirmaciones de los órganos informativos...”⁹⁰

Pero Christlieb no era un mero romántico de la democracia, sabía que se necesitaba una reforma electoral profunda para garantizar la auténtica integración de los órganos representativos, para que se respetar la voluntad popular y se garantizara la libertad del sufragio: “México necesita reforzar su vida política para que, mediante el voto respetado al través de un sistema electoral objetivo, deje de estar en manos del partido oficial que, cuando los gobernados opinan con libertad o escogen libremente opciones diversas de las que él señala, trata de presentar el ejercicio de la libertad ciudadana como expresión de la traición y del error”⁹¹. De ahí la necesidad de una reforma electoral para lograr “que la pluralidad de partidos políticos, cuya existencia responde a una representación auténtica, sea garantía del proceso y de la función democráticos, a partir del plano municipal y en la vida política de las entidades federativas”⁹².

Un quinto pilar de la democracia, además de la plena vigencia de los derechos humanos y políticos, la participación ciudadana eficaz, el acceso de los partidos a los medios y un sistema electoral que garantice la autenticidad del sufragio, es la presencia de auténticos partidos de oposición: “Un régimen democrático no puede vivir sin oposición, porque la lleva en su seno... Nada es más falso ni peligroso que esta visión que asigna como objetivo de los gobernantes el aplastamiento de la oposición y como objetivo de la oposición no la vigilancia y la sustitución legítima, sino el derrocamiento del gobierno”⁹³.

Los partidos de oposición tienen cuatro funciones principales: “la vigilancia y crítica de los actos de poder, la información a la opinión pública de los puntos de vista de quienes no comparten las tendencias o las aplicaciones prácticas de un gobierno, y la asociación de ciudadanos encaminada a lograr, por vía legal, la integración de los órganos básicos del gobierno”⁹⁴. Estas funciones se verían acotadas en una democracia liberal a su definición mínima: postular candidatos a cargos de elección popular.

⁹⁰ Idem.

⁹¹ Ibid. p. 76.

⁹² Idem.

⁹³ Adolfo Christlieb Ibarrola. “La oposición democrática”. En *Solidaridad y participación*. p. 53.

⁹⁴ Adolfo Christlieb Ibarrola. *La oposición*. p. 10.

La oposición democrática a través de los partidos políticos agrupa a ciudadanos que “no comparten las tendencias políticas de un gobierno, o consideran inadecuadas las medidas que el poder pone en práctica para la solución de los problemas”. Dicha oposición no se limita a ser una fuerza negativa, de contención, es una organización cuya fuerza radica en la “posibilidad de formar cuadros básicos de gobierno que substituyan a un partido en el poder”⁹⁵. La oposición además tiene la fuerza positiva de “impide a los gobiernos la estrechez de miras a que los lleva fatalmente la dependencia de un solo partido político”⁹⁶. La negación sistemática de la legitimidad de la oposición es una de las causas del quiebre de las democracias: “Cuando un régimen se cierra el diálogo con los grupos de oposición, poco a poco se va perdiendo la confianza en las formas democráticas, los regímenes tienden a la autocracia, y se produce en los ciudadanos una infecunda deserción de la política, que representa una regresión indiscutible en la vida de los pueblos”⁹⁷.

La oposición se integra en los órganos del Estado o influye en éstos de diversas formas: “Libertad para proponer candidatos en las elecciones para renovación de poderes, integración del poder legislativo con representación justa de las minorías, integración proporcionada de comisiones legislativas, coaliciones electorales o parlamentarias, debates parlamentarios, participación en la administración pública, interpellaciones, crítica a los programas y procedimientos gubernamentales, formulación de programas propios, información y formación de la opinión pública por todos los medios de comunicación social”⁹⁸.

Dos tareas principales de la oposición son realizar aportaciones programáticas y preparar a su militancia para ejercer funciones de gobierno, una vez que se dé la alternancia: “La oposición política ni puede ser un gobierno dentro de otro, ni arrogarse funciones de administración. Lo que la oposición debe realizar, es que sus dirigentes y partidarios tengan una preparación política y técnica que les permita, llegado el momento, substituir a un régimen, es decir, hacer frente a las responsabilidades que corresponden desempeñar a las mayorías; se trata de que la oposición formule programas atractivos y realizables, que los haga llegar a la opinión pública para crear un ambiente de apoyo necesario para los mismos y a favor de los hombres que tendrán

⁹⁵ Ibid. p. 13.

⁹⁶ Ibid. p. 12.

⁹⁷ Ibid. p. 13.

⁹⁸ Adolfo Christlieb Ibarrola. “La oposición democrática”. En *Solidaridad y participación*. p. 54.

que realizarlos. Una oposición fuerte, con posibilidades de formar cuadros básicos de gobierno que sustituyan al partido en el poder, es garantía para la estabilidad política de la nación...”⁹⁹

Consustancial a la democracia es un espacio de opinión pública libre, crítico, formado: “En un régimen democrático, la opinión pública plural y diversa debe informarse y formarse por todos los medios posibles, no sólo con los puntos de vista de quienes ejercen el poder, sino también con los de quienes vigilantemente señalan los errores y las responsabilidades de gobierno, las carencias sociales y los medios que a su juicio son eficaces para promover condiciones mejores, por más justas, más dignas y más libres, en la vida de las comunidades políticas”¹⁰⁰.

La opinión pública debe estar “informada objetivamente de los distintos criterios sobre las causas y extensión de los problemas que la comunidad política afronta, para que quienes la integran estén capacitados para decidir si los que tienen en sus manos las responsabilidades del poder, desempeñan con acierto sus funciones, o bien, si son incapaces de gobernar o simplemente se mantienen en el gobierno para beneficio propio”¹⁰¹.

La democracia y la opinión pública conforman una ecuación indisoluble. Además: “El respeto al derecho a disentir refleja la autenticidad de las voluntades que sostienen a un gobierno; por el contrario, el silenciamiento de las voces que un gobierno considera heterodoxas o infieles, es prueba de las sospechas que envuelven a los regímenes donde las opiniones se desarrollan y expresan unánimemente”¹⁰². Este importante papel de la opinión pública es propio de un modelo republicano, que basa su sustentabilidad en la acción orientada al entendimiento y en el debate.

Para que la opinión pública sea vigorosa es indispensable la plena vigencia de la libertad de expresión “elemento activo del derecho personal a la comunicación entre los hombres... requiere, como complemento indispensable, la posibilidad del ejercicio real del derecho de difundir ampliamente el pensamiento y la noticia. Al derecho de hablar y escribir con libertad, corresponde además el derecho del hombre a recibir información libre y suficiente, es decir, el derecho a recibir los elementos de juicio necesario para optar entre distintas posibilidades, en las cuestiones fundamentales de la vida”¹⁰³. Con

⁹⁹ Ibid. p. 55-56.

¹⁰⁰ Adolfo Christlieb Ibarrola. *La oposición*. p. 10.

¹⁰¹ Ibid. p. 11.

¹⁰² Adolfo Christlieb Ibarrola. “La oposición democrática”. En *Solidaridad y participación*. p. 51.

¹⁰³ Adolfo Christlieb Ibarrola. *La oposición*. p. 42.

respecto a las campañas políticas Christlieb argumenta que la información que se dé deberá ser veraz, objetiva, imparcial y equilibrada en lo relativo a contenido y a la presentación equitativa de la información. Los medios de difusión tienen el deber de ejercer responsablemente la libertad de información con lo que “además de proporcionar a los ciudadanos un importante medio para madurar políticamente, contribuirá ciertamente al acercamiento y comprensión entre los grupos sociales y políticos”¹⁰⁴.

2. Praxis

La vida de Adolfo Christlieb Ibarrola se caracterizó por su importante compromiso con la política democrática. Christlieb no fue fundador de Acción Nacional, pero fue un panista de la primera hora. En 1939 colaboró “realizando tareas modestas con la recolección de firmas para lograr el registro del entonces nuevo agrupamiento político”¹⁰⁵.

El apoyo de Christlieb a la naciente organización correspondía a su acendrada vocación democrática. Efectivamente, Acción Nacional fue el primer partido nacional que nació practicando la democracia, debatiendo, deliberando, eligiendo. De esta vocación democrática dan testimonio elocuente los debates de la Asamblea Constitutiva y de la Convención Nacional que tuvieron lugar del 14 al 17 de septiembre de 1939. Desde su fundación el PAN señaló con claridad la falsificación de la vida pública, la inauténticidad de la representación política, el carácter faccioso de la autoridad al servicio de un grupúsculo usurpador del poder por vía violenta y el secuestro del proyecto de Nación, del futuro de México por obra de una facción caciquil que definió la historia, estructuró un presente basado en el corporativismo, el autoritarismo, el centralismo y el clientelismo y pretendió determinar el futuro con base en la ideología del nacionalismo revolucionario.

Los fundadores se enfrentaron a un escenario sumamente adverso ante un partido hegemónico que había de prevalecer en México. El 17 de septiembre de 1939 tuvo lugar uno de los debates más importantes en la historia de Acción Nacional: la participación en la elección federal de 1940 con candidato propio, proponiéndose para tal efecto la candidatura del General Juan Andrew Almazán. La postura de la presidencia de la Convención Nacional, a cargo de Manuel Gómez Morin era a favor de fortalecer la

¹⁰⁴ Ibid. p. 47.

¹⁰⁵ Luis Alberto García Orosa. *Adolfo Christlieb Ibarrola*. p 8.

organización antes de postular un candidato propio, al final, la propuesta que prevaleció fue la de apoyar a Andrew Almazán de forma condicional: “

Libres de todo compromiso, limpios en nuestro propósito y sin desdeñar ni el más pequeño instrumento que da la ley, Providencia de los pueblos, seguiremos adelante en nuestro propósito inicial, que no es el de ganar una elección, sino el de luchar por la verdadera salvación de México... Si ustedes lo aprueban, y yo pido que lo aprueben por unanimidad de votos, la Convención se clausurará diciendo que en tanto sea el general Almazán el hombre que reúna los deseos de renovación que el pueblo mexicano abriga, Acción Nacional lo apoyará con el resto de la Nación, y en el momento que él deje de serlo, Acción Nacional le retirará su apoyo”¹⁰⁶.

La propuesta de Gómez Morin fue aprobada por unanimidad y el Partido apostó primero por fortalecer la organización antes que entrar en la “neurosis de la escaramuza”. Lo importante de los debates iniciales es la lección de democracia que los fundadores nos dejaron: la apuesta por el diálogo, el debate y la construcción de consensos; el predominio de la fuerza de los argumentos sobre la lógica de la coacción y sobre el criterio vociferante. En esa Asamblea Constitutiva, en la que se dieron debates históricos estuvo presente “un joven güero, bajito y muy serio atento a los formidables oradores que a la sazón se lanzaban a la lucha cívica”¹⁰⁷.

En 1952 Christlieb entra de lleno a las actividades del partido y para 1960 fue designado como comisionado ante la Comisión Federal Electoral, enfrentando una coyuntura difícil: “Después de los comicios de 1958, el Consejo Nacional del PAN decidió desconocer el proceso al considerar que se había perpetrado un fraude contra los ciudadanos, y dispuso que ningún candidato panista debía presentarse en los Colegios electorales de las Cámaras del Congreso de la Unión, además de que ninguno de sus miembros aceptara las curules que se le reconocieron”¹⁰⁸.

El Consejo Nacional del Partido, ante la evidencia del fraude emitió una declaración cuyo primer resolutivo establecía que: Acción Nacional niega validez de las elecciones de poderes federales efectuadas el 6 de julio de 1958”. Se mandó también que “Acción Nacional y sus candidatos no estarán representados ni gestionarán ante los organismos de calificación de las mencionadas elecciones”¹⁰⁹. Esto llevó a que la XLIV (1958-

¹⁰⁶ Palabras de Manuel Gómez Morin. En 1939: *documentos fundacionales del Partido Acción Nacional*, p. 302.

¹⁰⁷ Luis Alberto García Orosa. Op. Cit. p. 8.

¹⁰⁸ Ibid. p. 9.

¹⁰⁹ Gabriel Romero Silva. *Memorias del PAN* V. p. 232 y 233.

1961) Legislatura fuera la primera, desde la XL (1946-1949) en la que el PAN no tuvo legisladores.

Al año siguiente, en 1959 se daría otro fraude mayor, esta vez orquestado contra Salvador Rosas Magallón en Baja California. En respuesta al fraude, el PAN retiró a su comisionado ante la Comisión Federal Electoral: “quedamos sin el contacto natural para gestiones ante la Secretaría de Gobernación y por su conducto ante el Ejecutivo Federal... Las gestiones legales públicas tampoco se han omitido, aunque sin éxito: al Presidente de la República pedimos su intervención en dos sentidos: para que promoviera la desaparición de poderes en Baja California y para que hiciera cesar en los momentos más críticos, los brutales atropellos que fueron víctimas nuestros miembros y simpatizadores en Baja California...”¹¹⁰

Así, en un contexto de fraude y crispación Christlieb llegó a la Comisión Federal Electoral que entonces era presidida por el secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz. En la sesión de noviembre de 1960 defendió la necesidad absoluta de respetar las garantías individuales: “quiero pedir que la Comisión recuerde a las autoridades inferiores de la obligación que tienen de respetar todas las garantías individuales, particularmente el derecho de reunión”¹¹¹. Como hemos visto, para Christlieb un sistema eficaz de protección de los derechos humanos, que incluye, desde luego, los derechos políticos, es uno de los pilares de la democracia.

Al año siguiente, José González Torres, a la sazón presidente del Comité Ejecutivo Nacional daba cuenta de la situación crítica por la que atravesaba el Partido, tanto en lo financiero como en lo humano: “Las actividades de los comités en toda su variedad, son realizadas por el mismo y reducido grupo de personas, lo que impide tanto la especialización y su consecuente intensidad, cuanto su amplitud... El problema económico es gravísimo. No se tienen los recursos indispensables para las actividades vitales mínimas de los Comités Nacionales, Regionales, Distritales y Municipales”¹¹². En este contexto de crisis partidista y dificultades crecientes para acceder al poder, ante los constantes fraudes electorales, Christlieb fue electo presidente del Partido en la XVI Convención Nacional, que se llevó a cabo del 17 al 20 de noviembre de 1962. Al año siguiente, el 12 de septiembre de 1963 el Partido inauguró las oficinas ubicadas en

¹¹⁰ José González Torres. “Informe al Consejo Nacional”. En *Hacia mejores días*. p. 179-180.

¹¹¹ Citado en Luis Alberto García Orosa. p. 10.

¹¹² Informe sobre política seguida y las actividades importantes desarrolladas del 26 de mayo al 28 de octubre de 1961. En *Hacia mejores días*. p. 144.

Serapio Rendón número 8, en la colonia San Rafael. Ahí defendió la necesidad imperiosa de cumplir con el deber político, aspecto fundamental de su concepción republicana de la democracia: “El deber político debe cumplirse no sólo al través de una constante y adecuada orientación de la opinión pública, sino fomentando su expresión concreta mediante la emisión del sufragio electoral. Cuando estos caminos se abandonan, o cuando el poder público los hace ineficaces, la Constitución se convierte en juego de palabras y en disfraz político de quienes detentan el poder”¹¹³.

El año de 1963 también fue el de la elección del candidato presidencial que habría de enfrentar al candidato del Partido oficial. En esa elección participó Adolfo Christlieb Ibarrola, junto con Salvador Rosas Magallón, Salvador Nava Martínez y José González Torres, quien a la postre resultaría el vencedor. Ante la derrota después de dos rondas de votación Christlieb demostró cómo el talante democrático se demuestra en las obras, en los hechos: “pido a quienes votaron por mí lo hagan por José González Torres. Y no me retiro para que se vea el espíritu de Acción Nacional, donde un jefe puede ser derrotado, sin que por eso mengüe la estructura del partido, ya que sus hombres no obedecen a deseos personalistas, sino al deseo de servir a México desde el puesto que a cada uno le corresponde”¹¹⁴.

Pero el aspecto más notable de la personalidad de Christlieb fue su capacidad para abrir vías de diálogo con el gobierno federal, de impulsar reformas constitucionales y legales, con el consenso de la fuerza política mayoritaria. Esta vía de negociación con el gobierno, que habría de ser tan criticada entonces, fue la que marcó el inicio de la liberalización del sistema político, tan pronto como en 1963. El nuevo presidente del Partido: “quiere y exige diálogo con el gobierno revolucionario, tiene una lectura posibilista del cambio político y ello lo lleva a buscar interlocutores... apoya decididamente la introducción de un sistema de representación proporcional en la Cámara de Diputados e impulsa su ampliación a todas las cámaras legislativas mexicanas, en las legislaturas de los estados y en el Senado, para llevar el pluralismo y la convivencia entre diversos a todos los espacios del debate legislativo; logra que el PAN por primera vez presente candidatos en casi la totalidad de los distritos electorales en las elecciones a la Cámara de Diputados; y nuevamente en la lógica gomezmoriniana

¹¹³ Adolfo Christlieb Ibarrola. *Las razones de la sinrazón*. p 61.

¹¹⁴ Luis Alberto García Orosa. p. 24.

de la propuesta cuidadosamente ‘técnica’, un aumento significativo de las propuestas legislativas: el PAN introdujo en la 46 Legislatura (1964-1967) 36 iniciativas”¹¹⁵.

En la elección de 1964 José González Torres fue derrotado ampliamente por el candidato oficial (10.98% contra el 88.82%). El presidente Christlieb reconoció, por primera vez en la historia de México que el candidato opositor había sido derrotado: “Por los informes recibidos, Acción Nacional reconoce que su candidato a la Presidencia de la República, licenciado José González Torres, no alcanzó la mayoría en las elecciones presidenciales del día 5 de julio en curso...”¹¹⁶ Con ello, comenzaba la estrategia del diálogo con el gobierno gracias al “reconocimiento explícito por parte del PAN de su derrota en las elecciones presidenciales”¹¹⁷.

No obstante, Acción Nacional PAN logró el mayor número de diputados hasta el momento, con 18 diputados de partido y 2 de mayoría. Christlieb fue el coordinador de esta bancada histórica en la que también estuvo el fundador del PAN en Michoacán Miguel Estrada Iturbide y la primera legisladora panista de la historia, Florentina Villalobos, quien ganó el distro II de Chihuahua.

La XLVI Legislatura fue histórica para el Partido, gracias a la capacidad de negociación de su coordinador: “Por primera vez, diputados panistas ocuparan sucesivas Vice-Presidencias de la Cámara, varias de sus iniciativas fueron aprobadas y la tribuna cameral, en este período, será señalada como una de las más brillantes”¹¹⁸. Como coordinador del grupo parlamentario Christlieb “no sólo mantuvo el control de sus integrantes, aunque dejándolos en plena libertad para hablar o votar en cuestiones donde no se involucraba la doctrina del partido, sino que defendió las tesis panistas con singular denuedo, al punto de que en cierta ocasión dijo de él Ramírez y Ramírez, desde la tribuna de la Cámara que poseía “la flexibilidad del mármol”¹¹⁹.

Desde su posición como coordinador parlamentario Christlieb abrió las vías del diálogo con el gobierno: “Como diputado federal y líder de la fracción parlamentaria del PAN en la primera legislatura plural (1964-1967), Christlieb ocupaba una posición institucional privilegiada para llevar a nuevos terrenos el diálogo que hay había iniciado en otra parte: su relación personal con el presidente Díaz Ordaz desde la Comisión

¹¹⁵ Alonso Lujambio y Fernando Rodríguez Doval “La idea, el liderazgo y la coyuntura. Manuel Gómez Morin y la fundación del Partido Acción Nacional en 1939”. En *La democracia indispensable*. p. 90-91.

¹¹⁶ Luis Alberto García Orosa. p. 28.

¹¹⁷ Alonso Lujambio. “El dilema de Christlieb Ibarrola. Cuatro Cartas a Díaz Ordaz”. En *La democracia indispensable*. p. 161.

¹¹⁸ Luis Calderón Vega. *Reportaje sobre el PAN*. p. 71.

¹¹⁹ Luis Alberto García Orosa. p. 30.

Federal Electoral y con Alfonso Martínez Domínguez –líder de la mayoría priísta en la Legislatura 46... Él buscaba una nueva época, un diálogo “sin rencores ni amarguras”. El desprecio y la incomprendión de una y de otra parte sólo podrán “engendrar odios”... Las soluciones mejores habrán de surgir del diálogo al que la oposición siempre ha estado dispuesta, casi siempre sin encontrar eco”¹²⁰.

En diciembre de 1964 se presentó una iniciativa para prever la reelección de legisladores. La bancada del PAN defendió el proyecto de reelección y en lo personal Adolfo Christlieb escribió el ensayo *Crónicas de la no reelección* para defender la postura del PAN: “En la realidad mexicana, sólo la reelección presidencial ha causado problemas políticos y ha justificado, con proyección histórica permanente, la no reelección como principio firme en la estructuración del Poder Ejecutivo... Pero ningún diputado, en el ejercicio legítimo de sus funciones, tiene capacidad legal, autoridad o fuerza política, para crear al país problemas que no puedan resolverse o encauzarse en el seno mismo de la Cámara”¹²¹.

“El 13 de octubre de 1964, la Diputación del Partido Popular Socialista presentó a la Cámara de Diputados un proyecto para establecer... la reelección indefinida de los Diputados”¹²². El 30 de diciembre de 1964 la Cámara de Diputados aprobó el dictamen para reformar el artículo 59 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con lo que se daba el primer paso para la reelección de diputados por un periodo consecutivo. El Senado recibió la minuta, pero rechazó el proyecto, por lo que el 15 de octubre de 1965 la Cámara de Diputados elaboró un dictamen ante el cual Christlieb presentó un voto particular en el que proponía que no se archivar al expediente, que se formulara un nuevo dictamen y que éste, una vez aprobado, se devolviera al Senado. La oportunidad para introducir la reelección de legisladores se perdió ante un clima político en el que prevaleció el prejuicio sobre la razón, de ahí que Christlieb hablara, irónicamente, de las razones de la sinrazón: “La oportunidad política para tomar el acuerdo sobre reelección fue buena.... Con lo que la Cámara no contó, fue con la deformación del problema, por ignorancia de muchos y por interés o sectarismo de quienes, por ser dirigentes políticos, tienen obligación de considerar objetivamente la cuestión y de orientar la opinión pública, en lugar de crear confusiones para beneficio

¹²⁰ Alonso Lujambio. “El dilema de Christlieb Ibarrola. Cuatro Cartas a Díaz Ordaz”. En *La democracia indispensable*. p. 160-161.

¹²¹ Adolfo Christlieb Ibarrola. *Crónicas de la no reelección*. p. 53-54.

¹²² Adolfo Christlieb Ibarrola. *Las razones de la sinrazón*. p. 107.

propio o de sus aduladores de hoy, entre quienes se encuentran no pocos adversarios políticos e ideológicos de ayer”¹²³.

Uno de los aspectos más importantes de la presidencia de Christlieb fue la modernización doctrinal y programática del PAN. Entre el 14 y el 16 de mayo de 1965, se llevó a cabo la XVIII Convención Nacional, en el Salón Riviera de la Ciudad de México. En la Convención se aprobó la *Proyección de Principios de Doctrina de Acción Nacional*. Posteriormente, entre el 5 y 6 de febrero de 1966 se llevó a cabo el XXII Consejo Nacional, en el que se discutió y aprobó el *Programa Mínimo de Acción Política*.

La valoración de los trabajos de la XLVI Legislatura fueron positivos para Acción Nacional, tal como lo informaba Christlieb al Consejo Nacional reunido el 5 de febrero de 1966: “Los Diputados miembros de Acción Nacional durante el año de 1964, presentaron las siguientes Iniciativas que fueron aprobadas: Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, para crear un Tribunal de Circuito en la Ciudad de Guadalajara; Reformas al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, sobre disposición de instrumentos del delito para mejorar la administración de justicia; Reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales en materia de representación en casos de querella necesaria y Reformas a la Ley del ISSTE [sic.] y a la Ley de Hacienda del Distrito Federal, para amentar las posibilidades de crédito para habitación, a favor de los trabajadores del Estado”.¹²⁴

En el ámbito local, los resultados fueron magros: “Los triunfos reconocidos al Partido se limitaron en 1965 a los Municipios de Aldama y Santa Bárbara en Chihuahua y Suchitepec, Amatengo y San Andrés Tepetlapa en Oaxaca... El Michoacán, el Partido se negó a que miembros suyos formaran parte de cuatro Ayuntamientos, porque sin fundamento legal el gobierno del Estado propuso esta medida como transacción, que consideramos indecorosa...”¹²⁵ Durante su primera presidencia, destaca sin duda la construcción del PAN como una oposición firme y constructiva, con capacidad de interlocución y negociación con el gobierno y con autoridad moral creciente.

Además, Christlieb manifestó que, para el Partido, la existencia de diputados de partido era sólo un paso necesario, pero no el último ni el mayor, para la liberalización política

¹²³ Adolfo Christlieb Ibarrola. *Crónicas de la no reelección*. p. 54.

¹²⁴ Informe al Consejo. p. 4.

¹²⁵ Ibid. p. 3.

y la apertura democrática de México: “No nos conformamos con los diputados de partido. Los diputados de partido son diputados de opinión, en cuanto que por su número jamás podrán decidir una votación. Iremos por las mayorías para que nuestras decisiones, que serán las del pueblo de México, ayuden al establecimiento de la democracia política, camino y sostén de la democracia social”¹²⁶.

En su informe, Christlieb realizó una importante defensa de la democracia, vinculando la democracia política y la democracia social, siendo la primera la base: “En una sociedad moderna, donde no hay democracia política, donde hay dictadura de partido o de clase, prepotencia de la riqueza o autocracia revestida o no de paternalismo, no podrá haber democracia social. Para nosotros, la democracia política por la que luchamos es marco ineludible de la democracia social. Un régimen de verdadera democracia política es instrumento irremplazable para lograr la democracia social, como expresión de cumplimiento del bien común”¹²⁷.

También cabe destacar, como ya se ha señalado, el importante papel que Christlieb asignaba a los partidos políticos para la instauración de la democracia: “No será posible el establecimiento de la democracia en México mientras el pueblo no tenga una sólida conciencia política. Formarla es función de los partidos, cuyo cumplimiento precisa que quienes integren sus cuadros dirigentes, se preocupen en primer lugar por formarse políticamente y por comportarse conforme a sus principios”¹²⁸.

El 6 de febrero de 1966 Christlieb fue reelecto como presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con lo que se inició su segundo período, uno que no terminaría ante la andanada de fraudes y la merma de sus capacidades físicas. Para las elecciones de 1967 el PAN presentó “candidatos en el 99% de los distritos electorales. Con Christlieb a la cabeza, el PAN por primera vez llena, prácticamente, los espacios de la competencia en las elecciones a la Cámara de Diputados. La apuesta era ganar mayorías, dado que el sistema posibilitaba que, de no ganarlas, de una u otra forma todos los votos obtenidos se sumarían a un porcentaje agregado a partir del cual se asignarían ‘diputados de partido’. Pero Christlieb quería en cualquier escenario elecciones limpias en condiciones de equidad, y siguiendo con su estrategia de diálogo, negociaría algunos términos de la elección... y el acuerdo se viola”¹²⁹.

¹²⁶ Ibid. p. 15.

¹²⁷ Ibid. p. 11.

¹²⁸ Ibid. p. 13.

¹²⁹ Alonso Lujambio. “El dilema de Christlieb Ibarrola. Cuatro Cartas a Díaz Ordaz”. En *La democracia indispensable*. p. 167.

El año de 1967 fue de contrastes en lo electoral, el PAN llegó a gobernar 10 municipios, entre ellos dos capitales: Hermosillo y Mérida, además de ciudades como Uruapan en Michoacán y los municipios sonorenses de Santa Ana, Opodepe y San Miguel Horcasitas; en Jalisco se ganó Teocaltiche, en Puebla San Juan Xiyutetelco y en Nuevo León Abasolo y se retuvo San Pedro Garza García¹³⁰. En Yucatán se ganaron dos diputaciones locales, 20 años después de que Alfonso Hernández Sánchez lograra ser diputado local en Michoacán.

Para 1967 eran ya evidentes los signos de ruptura con el gobierno de Díaz Ordaz. El 27 de junio Christlieb envió una carta al presidente en la que acusa al secretario de Gobernación, Luis Echeverría Álvarez de conducirse de manera parcial a favor del partido oficial:

“A petición del PRI y con la intervención indebida del secretario de Gobernación, a partir del lunes 26 todas las estaciones de radio y televisión del país iniciaron en forma gratuita una campaña de publicidad política transmitiendo en forma intensiva la frase **EL 2 DE JULIO PRI**.

“Desde el 23 de junio protesté ante el secretario de Gobernación por esta circunstancia, en virtud de que personalmente me había dado su palabra de que no habría propaganda política por radio y televisión en estas elecciones.

“De las presiones que realizó fue informado por diversas personas del medio, inclusive simpatizantes del PRI que encontraron fuera de lugar las presiones del PRI apoyadas por Gobernación.

“Más que el hecho en sí mismo, me duelen la arbitrariedad y el engaño, la presión sobre los medios de difusión y la parcialidad del funcionario que más imparcial debiera ser respecto a las próximas elecciones”¹³¹.

El año de 1968 fue uno de los más difíciles para Acción Nacional. Christlieb reiteró, el 17 de enero, la solicitud de audiencia ante el presidente de la República en los siguientes términos: “Desde hace varios meses he gestionado una audiencia con usted, para tratar algunas cuestiones que juzgo de interés para México... En vista de los resultados, me acojo a la técnica de la viuda, para refrendar mi petición de audiencia al iniciarse

¹³⁰ Cf. Luis Alberto García Orosa. p. 57

¹³¹ Citado en: Alonso Lujambio. “El dilema de Christlieb Ibarrola. Cuatro Cartas a Díaz Ordaz”. En *La democracia indispensable*. p. 168

1968”¹³². “La audiencia nunca llegó. El diálogo estaba roto. La estrategia de Christlieb había fracasado”¹³³.

Después de los triunfos del año anterior, se realizaron elecciones en Baja California, ganándose los municipios de Tijuana y Mexicali y seis de las nueve diputaciones locales. Ante la inminencia del fraude con el que se pretendían arrebatar los triunfos al Partido, Adolfo Christlieb Ibarrola preparó una instancia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que solicitaba que se investigaran las violaciones a la Constitución, al voto y a las garantías individuales, así como los delitos electorales cometidos.

En el escrito presentado se solicitaba que “para dar eficacia jurídica a la investigación de violaciones a las garantías individuales, al voto público, y a los delitos contra Ley Federal que la Constitución encomienda a la Corte, para que esa investigación no sea inútil ni indigna del más jurídico de los Poderes.... En los aspectos penales que se deriven de la investigación, la Suprema Corte intervenga directamente en los períodos de averiguación y de instrucción del procedimiento penal, como coadyuvante del Ministerio Público, para que no quede al criterio de éste tomar en cuenta o no la labor de la Corte, cuya intervención debe ser decorosa y eficaz, ya que, si no puede acusar ni menos sentenciar, tampoco puede ser rebajado el papel del Poder Judicial de la Federación por otras autoridades”¹³⁴.

En septiembre Christlieb envió una misiva al presidente Gustavo Díaz Ordaz en la que le recordaba que: “Por escrito solicité a usted que apoyara la solicitud que hice a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que, con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, abra averiguación respecto a los hechos sucedidos en el estado de Baja California, consistentes en violaciones de garantías, violaciones al voto público y delitos cometidos con motivo de las elecciones celebradas el 2 de junio del año en curso”¹³⁵. El presidente no atendió la petición y los seis distritos ganados le fueron arrebatados al PAN, a la vez que se anulaban las elecciones en Mexicali y Tijuana.

Pero la vía del diálogo con el gobierno se había cerrado desde principios de año. El 10 de septiembre de 1968 Adolfo Christlieb Ibarrola renunció a la presidencia del Partido.

¹³² Citado en Ibid. p. 172.

¹³³ Ibid. p. 173.

¹³⁴ *Baja California: avanzada de la democracia*. p. 61.

¹³⁵ Citado en Luis Alberto García Orosa p. 61.

Con esta renuncia se cerraría, durante cerca de 20 años, la vía del diálogo y la negociación. La presidencia de Christlieb se caracterizó por el compromiso decidido con la democracia, a la vez que por la efectiva negociación con el gobierno para abrir vías institucionales en un sistema político monolítico y autoritario. El éxito de la estrategia de Christlieb se reflejó en la liberalización del sistema político con la figura de diputados de partido, en el éxito que se tuvo al negociar iniciativas en la Cámara de Diputados y en la conquista de dos capitales importantes: Hermosillo y Mérida.

VIII. CONCLUSIONES

Teoría y praxis son las dos vertientes de la trayectoria vital de un auténtico demócrata. La teoría democrática de Adolfo Christlieb Ibarrola es compleja y articulada, no reduce el régimen a organización técnica de elecciones, sino que amplía los supuestos de su funcionamiento para incluir una serie de factores que mutuamente se articulan y refuerzan, en concordancia con el modelo republican. En la base del sistema democrático encontramos -el reconocimiento teórico y práctico de los derechos humanos y políticos, así como la constitución de un sistema eficaz que garantice su plena protección, difusión y ejercicio.

Pero la democracia restringida a derechos humanos es insuficiente, es indispensable el ejercicio irrenunciable del deber ciudadano, lo que implica luchar contra el abstencionismo y la antipolítica. Este deber se ejerce a partir del voto en primera instancia, pero también asumiéndose como parte activa de la opinión pública, poniendo al servicio sus capacidades para la consecución del bien común y en la lucha para mantener un orden en el que prevalezcan los derechos y libertades humanas. Sin la participación decidida de la ciudadanía en los asuntos públicos, la democracia es estéril, vacía; estos postulados son propios de un modelo republicano.

Consustancial a la democracia es la existencia de partidos políticos auténticos que no se limitan a postular candidatos a elecciones, sino que fungen además como los canales idóneos para promover políticas determinadas en torno a las cuales hay acuerdo en un sector de la población. Además, los partidos deben acceder a los medios de difusión para efecto de comunicar a la ciudadanía sus puntos de vista. Estos partidos, en un sistema democrático se constituyen en una oposición positiva, vigilante de los actos de gobierno, con capacidad para proponer cuadros que reemplacen a las élites dirigentes.

Un eje fundamental de la democracia es la existencia de una opinión pública libre, plural, abierta, crítica, que señale los errores del gobierno antes que sus aciertos, que valore con eficacia si quienes ocupan cargos públicos desempeñan adecuadamente sus funciones o si muestran una abierta incapacidad para gobernar. La opinión pública basada en la justificación de las actividades del gobierno cierra a la ciudadanía vías de acceso al ejercicio de los naturales derechos políticos. No en balde se puede decir que la democracia es “un gobierno de la opinión, porque a formarlo deben concurrir las diversas opiniones de los ciudadanos de un país”¹³⁶.

Desde el punto de vista de la praxis, aunque parezca redundante, no puede haber democracia sin demócratas, y esto sin duda, se aplica al caso de México: “Los mexicanos descubrimos poco a poco, que la nuestra era una democracia sin demócratas”¹³⁷. Ya vimos que, para Tocqueville, la democracia norteamericana tenía como uno de sus pilares las costumbres (mores), además de las leyes. No es suficiente diseñar un marco jurídico que propicie e instaure instituciones democráticas, es indispensable formar una ciudadanía apta para la democracia. En este sentido, la presidencia de Christlieb se caracterizó por impulsar prácticas democráticas poco usuales para el PAN en esos momentos: el diálogo con el gobierno, el intercambio epistolar, la apertura de canales y vías de negociación; en fin, una concepción activa, republicana, de la democracia.

Cuando llegó al poder presidencial, el PAN “compró” una concepción liberal de la democracia, tan criticada hoy en día. Con la alternancia en 2000 se supuso que la democracia sería la solución y no se apostó por un rediseño institucional integral de las instituciones públicas, ni se atacó frontalmente el corporativismo estatal y los monopolios político, económico y educativo del gobierno. Estas omisiones fueron extraordinariamente costosas para el PAN en sus doce años de gobierno, ya que lo obligaron a negociar con un PRI que muy pronto comenzó a presionar al presidente creando una Conferencia de Gobernadores y bloqueando las reformas en el Congreso de la Unión.

Como resultado de la democracia liberal, no se combatió el problema de la desigualdad, no se formó ciudadanía en las virtudes, principios y valores propios de la democracia; se apostó por ganar elecciones de forma recurrente sin nutrir y formar a un electorado

¹³⁶ Adolfo Christlieb Ibarrola. “La oposición democrática”. En *Solidaridad y participación*. p. 50.

¹³⁷ Héctor Aguilar Camín. *Nocturno de la democracia mexicana*. p. 12.

que no sabía que estaba hambriento de democracia, porque sólo la vivió como proceso y no como estilo y forma de vida.

Ante el modelo de democracia republicana propugnado por Christlieb partidos con talante democrático como Acción Nacional deben:

- Fortalecer la democracia interna a partir de la realización, de forma obligatoria, de elecciones primarias, así como mejorar la toma de decisiones y mantener como mecanismo para la nominación de candidatos convenciones y otras instancias democráticas.
- Promover un modelo de democracia basado en el respeto incondicional a los derechos humanos, en la plena vigencia del Estado de derecho, en la igualdad de todos ante la ley y en la necesidad de la participación ciudadana activa y comprometida; la democracia, cuando se reduce a acción electoral, es tan mal sistema político como cualquier populismo.
- Fortalecer la formación de cuadros con contenidos de formación ciudadana mínima: derechos y deberes de las personas, instituciones del Estado mexicano, distribución de competencias entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, funcionamiento de los poderes de la Unión, administración pública y política pública. Sólo con una sociedad ilustrada será posible luchar contra la manipulación clientelar de las masas.
- Formar ciudadanía democrática dispuesta a asumir las funciones tradicionales de control de la autoridad: atenta, que exija la rendición de cuentas, que fiscalice y audite, que se organice para resolver problemas comunes, que se interese por la política, que apueste por ejercer sus obligaciones antes que, por demandar derechos, que esté dispuesta a formar una masa crítica de opinión pública que controle y denuncie las arbitrariedades y abusos del poder.

La concepción griega de la democracia se basaba en la igualdad de todos ante la ley y en la conformación de órganos representativos como la asamblea y el consejo; la concepción norteamericana de la democracia se fundamenta en la necesidad de controlar los posibles abusos del poder; la concepción republicana en lugar de ver en cada ciudadano un elector lo comprende como elemento activo de la comunidad, con derecho pleno a criticar el poder, con inteligencia y capacidad para participar en deliberaciones y decisiones colectivas, asumiendo siempre los deberes antes que exigiendo derechos, y con una voluntad permanente de llamar a cuentas a sus autoridades.

Con respecto a la hipótesis planteada, podemos afirmar que la concepción de la democracia defendida por Adolfo Christlieb Ibarrola es republicana, con base en los siguientes ejes: demanda la socialización política de la ciudadanía vía procesos formativos al interior de los partidos y a su acceso a medios de difusión para promover una forma de vida democrática basada en la crítica y la participación activa en los asuntos públicos; se basa en la posibilidad de que los integrantes de la comunidad sean a la vez libres e iguales, estando en su base una concepción solidaria de la política, que demanda la participación de todos en la construcción del bien común; el espacio público se convierte en un medio privilegiado para el ejercicio de la crítica, para el debate y la construcción en común de una opinión pública robusta e informada; el ejercicio de la ciudadanía es de carácter activo, práctico, demanda el compromiso decidido y la responsabilidad compartida por los asuntos comunitarios; por último la formación de la opinión pública y la crítica se ordenan a procesos cuyos ejes son el diálogo, la apertura y el pluralismo.

La democracia, parafraseando a Carlos Castillo Peraza, no es riesgo, es oportunidad, y tal vez la única para garantizar libertades y someter de manera constante al poderoso al mandato ciudadano, que no sólo se expresa en las urnas, sino cada día, todos los días, a partir de una ciudadanía vigilante, que no renuncia a su deber cívico. Este ideal republicano fue defendido en la teoría por Adolfo Christlieb Ibarrola y llevado por él a la práctica con singular éxito, hasta que la amenaza del PAN como fuerza política emergente llevó a la cerrazón del sistema. A pesar de ello, la vía constructiva de la democracia estaba abierta y 20 años después del fraude electoral de Baja California, había de ser retomada bajo la presidencia de Luis. H. Álvarez; pero esta es otra historia.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Camín, Héctor. *Nocturno de la democracia mexicana*. México, Penguin Random House, 2019. 270 p.

American State Papers/Federalist. 2nd ed. Chicago, Encyclopaedia Britannica. 1994. (Great Books of the Western World; 40). 476 p.

Aristóteles. *La constitución de los atenienses/Económicos*. Madrid, Gredos, 1995. 318 p.

Aristóteles. *Política*. Madrid, Gredos, 2015. 334 p.

Calderón Vega, Luis. *Reportaje sobre el PAN*. México, PAN, 1970. 132 p. (Ediciones de Acción Nacional; 16).

Christlieb Ibarrola, Adolfo. *Baja California: avanzada de la democracia*. México. Jus, 1968. 62 p.

- - - - *Crónicas de la no reelección*. México, PAN. 1965, 61 p. (Ediciones de Acción Nacional; 5)

- - - - *La oposición*. México, PAN, 1978. 111 p. (Ediciones de Acción Nacional; 4).

- - - - *Las razones de la sinrazón*. México, EPESSA, 1987. 391 p.

- - - - *Solidaridad y participación*. México, PAN, 1969. 107 p. (Ediciones de Acción Nacional; 11).

- - - - *Temas políticos*. México. PAN, 79 p. (Ediciones de Acción Nacional; 1).

García Orosa, Luis Alberto. *Adolfo Christlieb Ibarrola: adalid de la democracia*. México, EPESSA, 1991. 96 p.

Habermas, Jürgen. *La inclusión del otro: estudios de teoría política*. Barcelona, Paidós, 2013. 258 p.

Heródoto. *Historia*. Madrid, Gredos, 2015. 5 v.

Jaén Sánchez, Marcos y Juan Carlos Moreno. *Esparta contra Atenas*. Barcelona, Gredos, 2018. 137 p.

Levitsky, Steven y Daniel Ziblatt. *Cómo mueren las democracias*. México, Paidós, 2018. 335 p.

Lujambio, Alonso. *La democracia indispensable: ensayos sobre la historia del Partido Acción Nacional*. México, Equilibrista, 2009. 395 p.

Partido Acción Nacional. *Hacia mejores días: Informes y mensajes de los presidentes del PAN*. 2^a ed. México, EPESSA, 2001. 299 p.

- - - - - *La democracia en México*. México, Jus, 1962. 133 p.

- - - 1939: *documentos fundacionales del Partido Acción Nacional*. México, México, PAN, 2009. 600 p.

Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid, Alianza, 2005. 454 p.

Tocqueville, Alexis de. *Democracy in America*. 2nd ed. Chicago, Encyclopaedia Britannica. 1994. 424 p. (Great Books of the Western World; 44).

Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. Madrid, Gredos. 2015. 4 v.

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor

D.R. © 2019, Partido Acción Nacional